

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALBARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Capitán general de Burgos al Teniente General D. Luis Pando y Sánchez.
 Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el Coronel de Artillería D. Ramón Fernández de Córdova y Vera de Aragón, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Mayo del año próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en concederle el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con el empleo de General de Brigada.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á los servicios del General de Brigada D. Gabriel Ayo y Fernández, Jefe de Brigada del distrito militar de Valencia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á los servicios del Intendente de División D. Federico de la Cruz y Bermúdez, Intendente del distrito militar de Castilla la Vieja;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra directa por el Estado de la casa sita en la calle de Capitanas de la villa de Ocaña, contigua al cuartel de la misma y propiedad de D. Benito Lariz y D. Manuel González de Vega, que mide una superficie de 2.335 metros cuadrados 55 decímetros, por el precio de 17.500 pesetas; debiendo satisfacerse esta cantidad con cargo á los créditos correspondientes del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de pólvora de Murcia para que adquiriera por gestión directa de la casa Barthelemy Bianchi (París), un densímetro de su sistema; sufragándose los gastos de adquisición con cargo al vigente presupuesto del material de Artillería.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Trubia para que adquiriera por gestión directa de la casa Taunet Walker y Compañía de Leeds (Inglaterra), una grúa volante de 20 toneladas de fuerza; sufragándose los gastos de adquisición con cargo al vigente presupuesto del material de Artillería.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Trubia para que adquiriera por gestión directa de la casa Sächische Maschinenfabrik zu Chemnitz (Alemania), una grúa de 40 toneladas; sufragándose los gastos de adquisición con cargo al vigente presupuesto del material de Artillería.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se concede á D. Amadeo Verger Fioriti la nacionalidad española que tiene solicitada.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se concede á D. Pablo Goupille Savignon la nacionalidad española que tiene solicitada;

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se concede á D. Arturo Sánchez de Piña y Hepper, súbdito de S. M. Británica, la nacionalidad española que tiene solicitada.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia Metropolitana de Manila á D. José María de Cañada y Gimeno, Canónigo actualmente de la Catedral de Cartagena, por permuta con D. Agustín Galián y Riquelme, que residía la primera.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo de una instancia de la Junta directiva de la Sociedad Unión Ibero-Americana, creada para conmemorar con la posible brillantez el cuarto Centenario del descubrimiento de América, en la que para atender á los gastos que origine el propósito de su creación, solicita se le permita celebrar, con carácter de utilidad pública, y en unión de la Lotería nacional, tantas rifas como sorteos verifique ésta hasta fin de 1892, con billetes á peseta, y premios en metálico que no excedan de 4.000, y manifiesta que en el caso de conseguir donativos de efectos que excedieran del valor de las 4.000 pesetas, para rifarlos pediría autorización si tuviera que elevar el precio del billete, satisfaciendo á la Hacienda por unas y otras rifas el impuesto del 4 por 100 y el del Timbre, en consonancia con lo que disponen el art. 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875 y el 178 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sometiendo todos los procedimientos á las disposiciones vigentes.

Visto lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado:

Resultando que por Real decreto de 18 de Junio del año último, inserto en la GACETA DE MADRID del siguiente día, se declaró á la Sociedad de que se trata de fomento y utilidad pública hasta 31 de Diciembre de 1892, para los efectos de las disposiciones que rigen en materia de impuestos:

Considerando que las rifas en cuestión están comprendidas en el art. 60 de la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877, que permite las de premios en metálico ó en efectos cuando éstos procedan de donaciones gratuitas:

Y considerando que si bien lo que la Sociedad pretendida pretende se ajusta á la legalidad, y por el móvil que la impulsa procede que se la apoye sin otras restricciones que las que la prudencia exija, dada la posibilidad de que origine perjuicios á la Renta de Loterías, hay que prever el caso de que exista la necesidad de poner á salvo los intereses de la Hacienda pública;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido á bien resolver que se autorice á la Sociedad Unión Ibero-Americana para celebrar las rifas que pretende, en los términos solicitados por la misma; en la inteligencia de que esta autorización caducará en Diciembre de 1892, si antes no hubiera precisión de arullarla para poner á salvo de cualquier perjuicio los intereses del Estado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1891.

COS-GAYON

Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Dada cuenta á S. M. del concurso celebrado el día 18 del actual para proveer por concurso cerrado las Direcciones de Baños, vacantes en virtud de la convocatoria hecha al efecto por esa Dirección general con fecha 17 de Enero último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el acta del referido concurso y disponer que se publique en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Acta que se cita.

En la villa y Corte de Madrid, á las dos de la tarde del día 18 de Febrero de 1891, reunidos en el salón de sesiones del Real Consejo de Sanidad los Médicos Directores numerarios y supernumerarios del Cuerpo de Baños, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Carlos Castel, Director general de Beneficencia y Sanidad y actuando como Secretario D. Carlos Menéndez, encargado de la Sección de Sanidad terrestre de dicha Dirección, para proveer en concurso cerrado las plazas de Directores de baños que se anunciaron como vacantes en la GACETA del día 18 de Enero próximo pasado y las que resultaron hasta el acto del concurso, dió principio éste con la lectura del anuncio referido y del escalafón general del Cuerpo, empezando acto continuo la elección de plazas por los Médicos Directores numerarios en la forma siguiente: Don Fernando López García optó por El Molar, D. Manuel Morales y Gutiérrez por Cortegada, D. Vicente Urrecha por Fiteiro Nuevo, D. Manuel Sáez de Tejada por Martos, D. Fernando Urdapilleta por la Hermida, D. Arturo Alvarez Builla por Gavia, D. Benito Avilés y Merino por Bañolas, D. Manuel Martí Sánchez por Siete Aguas, D. Hipólito Rodríguez Bartolomé por Calzadilla del Campo, D. Lope Valcárcel y Vargas por Caldas de Reyes, D. Santiago García Fernández por Fuente Podrida, D. Domingo Fernández Campa por Puertollano, D. Francisco Calleja y Alonso por Alhama Nuevo de Granada, D. Felipe Isla Gómez por Sousas y Caldeñinas, D. Marcos Antonio Díaz de Cerio por Porvenir de Miranda, D. Eduardo Bravo Riaza por Grávalos, D. Miguel Gómez Camaleño por Cortezubi, D. Arsenio Marín Perujo por Lanjarón, D. Carlos Manglano por Escoriaza, D. Camilo Castells por Caldas de Bohí y D. Francisco Díez Requejo por Otálora.

Con lo que se dió por terminado el concurso de los numerarios, dando principio el de los supernumerarios en la misma forma, optando D. Luciano Courel por Bellús, Don Ubaldo Castells por San Juan del Campo, D. Joaquín María Aleixandre por Benimarfull, D. Enrique Pratosí por Segura, D. José Barrientos por Zújar, D. Leoncio Bellido por Cardó, D. Aquilino Reyes por Villatoya, D. Benito Minagorpe por Alhama de Almería, D. Remigio Rodríguez Sánchez por Belascoáin, D. José Morales Moreno por San Vicente de Pinar del Río (isla de Cuba), D. Ramón Gelada Aguilera por Salinillas de Buradón; con lo que se dió por terminado el acto. — Carlos Castel, Manuel Sáenz de Tejada; por poder de Manuel Martí Sánchez, Enrique Salcedo; por poder de Benito Avilés, Angel Avilés; H. Rodríguez Bonilla; por Marco A. Díaz Cerio, J. Eduardo Gumecharri, Lope Valcárcel y Vargas, Carlos Manglano, Joaquín María Aleixandre; por poder de Felipe Isla, Escolástico Sánchez; Camilo Castells Cantó, Arsenio Marco Perujo, Domingo F. Campa, M. Taboada, Leoncio Bellido, Liborio Salomón, Pablo Pardo y Larrondo; por poder de Miguel Gómez Camaleño, Eduardo Menéndez Tejo; Fermín Urdapilleta, Francisco Díez Requejo, Benito Almangor, Luciano Courel, Santiago García Fernández, Francisco Calleja; por poder de Aquilino R. Escribano, Ramón Escribano, Eduardo Bravo y Riaza, Arturo Builla, Fernando López García, Remigio Rodríguez, Ramón Gelada. — Secretario, Carlos Menéndez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique el escalafón de antigüedad de los individuos del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, con relación al 1.º del mes actual; pudiendo los comprendidos en él reclamar á la Dirección general de Instrucción pública, en el término de treinta días, de cualquier error ú omisión que les perjudique.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA

Por Reales decretos de 24 del actual se ha concedido honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, á D. José Caveró y Olivares, Delegado de Hacienda, jubilado; y de Jefe de Administración á Don Ramón López Gómez, Jefe de Negociado de la Intervención general de la Administración del Estado, jubilado, y á D. Agustín Valero Ramón, Jefe de Negociado del Cuerpo pericial de Aduanas, jubilado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Mariano Ortiz, Oficial de Administración militar, Pagador de la Factoría de subsistencias de la Comandancia general de Puerto Príncipe, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos de Guerra de 1881 correspondiente al mes de Junio del año económico de 1880-81; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Segundo G. Luna.
300—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José Gómez Pardo, Oficial de Administración militar, Pagador de embarcaciones menores de la Habana, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos del mes de Junio de 1881, correspondiente al año económico de 1880-81; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Segundo G. Luna.
301—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Pedro Sánchez Bravo, Comisario de Guerra que fué de Santa Clara (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos de Guerra, correspondiente al mes de Junio de 1881 (año económico de 1880-81); en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Segundo G. Luna.
302—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Ramón Carlos Hueva, Oficial de Administración militar y Pagador de embarcaciones menores de Mayán (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos del mes de Junio de 1881, correspondiente al año económico de 1880-81; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Segundo G. Luna.
303—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. David M. Ramos, Comisario de Guerra que fué de Mayán (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos de Guerra del mes de Junio de 1881 (año económico de 1880-81); en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Segundo G. Luna.
304—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Mariano de Usera, Comisario de Guerra que fué de la Habana, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos de Guerra del mes de Junio de 1881, correspondiente al año económico de 1880-81; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Segundo G. Luna.
305—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José Bomafox, Oficial primero de Administración militar, Pagador del Hospital militar de Santa Clara (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos de Guerra del mes de Junio de 1881, correspondiente

al año económico de 1880-81; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Segundo G. Luna.
306—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Manuel de Rojas, Comisario de Guerra que fué de Puerto Príncipe, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos de Guerra del mes de Junio de 1881, correspondiente al año económico de 1880-81; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Segundo G. Luna.
307—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de Cuba de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Ricardo Benítez, Comisario de Guerra de la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos de Guerra del mes de Junio de 1881, correspondiente al año económico de 1880-81; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Segundo G. Luna.
308—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan Romeo, Oficial de Administración militar, Pagador de la Sección de transportes de Santiago de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de gastos públicos del mes de Junio de 1881, correspondiente al año económico de 1880-81; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Segundo G. Luna.
309—M—3

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

Habiendo denunciado el Gobierno de la República francesa el Tratado de Comercio vigente que deberá por lo tanto terminar el 1.º de Febrero de 1892, el Gobierno de S. M. ha resuelto por acuerdo del Consejo de Ministros, denunciar todos aquellos en que existía la cláusula de *Nación más favorecida*, á fin de asentar sobre nuevas bases el régimen arancelario de la Nación.

La circular dirigida con este objeto á los representantes de S. M. en el extranjero, ha sido cumplimentada con las fechas siguientes:

Alemania, 26 de Enero.
Austria, 27 id. id.
Bélgica, 27 id. id.
Suiza, 27 id. id.
Gran Bretaña, 27 id. id.
Holanda, 27 id. id.
Italia, 28 id. id.
Rusia, 28 id. id.
Suecia y Noruega, 29 id. id.

Madrid 25 de Febrero de 1891.—El Subsecretario, Rafael Ferraz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Debiendo empezar á regir desde 1.º de Marzo próximo el Real decreto de 19 del actual, por el que se organiza definitivamente el Registro general de actos de última voluntad, en el que tan directa intervención se atribuye á los Decanos de los Colegios notariales y á los Notarios, y derogándose por el mismo, no sólo el Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, sino también todas las disposiciones posteriores, esta Dirección general ha acordado que en lo sucesivo, y para el debido cumplimiento del expresado Real decreto de 19 del actual, se observen las siguientes reglas:

1.ª Los Notarios que autoricen ó protocolicen algún acto de última voluntad de los que enumeran los apartados primero y segundo del art. 3.º del Real decreto de 19 del corriente, cuidarán bajo su responsabilidad de remitir dentro de tercero día al respectivo Decano la comunicación impresa prevenida en el art. 7.º de dicho Real decreto.

Si por cualquier causa carecieren de comunicaciones impresas, las extenderán manuscritas.

2.ª El Decano del Colegio notarial acusará á correo vuelto el recibo de la comunicación por medio de oficio al Notario.

Si éste no lo recibiere en tiempo oportuno, repetirá hasta obtenerlo la indicada comunicación, expresando á su margen que es duplicada por no haberse recibido dicho oficio.

Los Notarios conservarán los oficios debidamente ordenados en un legajo especial.

La falta de algún oficio será motivo bastante para una corrección gubernativa.

3.ª En cumplimiento de lo que dispone el citado art. 7.º, los Decanos cuidarán de proveer á los Notarios con la anticipación debida de oficios impresos con los claros consiguien-

tes para expresar todos los datos, en forma análoga á la de los oficios que venía facilitando la Dirección.

El coste de dichos oficios, como el de todos los gastos que sean de cuenta de los Decanos, se satisfará por éstos con cargo al ingreso que se les concede por el art. 8.º

4.ª Los particulares que quieran proveerse del certificado en que conste si aparece registrado ó no algún acto de última voluntad de persona que hubiese fallecido con posterioridad al 31 de Diciembre de 1885, podrán solicitarlo por conducto del mismo Notario que haya de autorizar la escritura de adjudicación ó partición de bienes adquiridos por herencia ó legado.

La solicitud deberá expresar con la debida claridad los siguientes datos con relación al causante de la herencia:

- 1.º Nombre y apellidos.
- 2.º Su naturaleza y última vecindad.
- 3.º Su estado civil.
- 4.º Nombres de sus padres.
- 5.º Día y lugar en que ocurrió el fallecimiento.
- 6.º Las noticias adquiridas acerca de si había otorgado ó no algún acto de última voluntad, y caso afirmativo en qué fecha y ante qué Notario.

Con la solicitud entregarán además un timbre móvil de la clase 11.ª y un pliego de papel de pagos al Estado de la clase 9.ª, y acompañarán el certificado de fallecimiento al solo efecto de que el Notario que la dé curso, después de cerciorarse de la exactitud de los datos expresados en la instancia, ponga al pie de ésta una nota redactada en los siguientes términos:

NOTA. Visto el certificado de defunción de D. . . . , á quien se refiere la precedente instancia, se devuelve aquél al interesado y se remite ésta á la Dirección general con una póliza de la clase 11.ª y un pliego de papel de pagos al Estado de la clase 9.ª

(Fecha y firma.)

Ni por esta nota ni por la remisión á la Dirección general se devengarán derechos.

Por el primer correo y sin necesidad de comunicación alguna, remitirá el Notario á la Dirección la solicitud, timbre y papel de pagos, bajo sobre de oficio, en cuya cubierta expresará que el contenido es para que surta efecto en el Registro de actos de última voluntad.

5.ª No pudiendo expedirse certificaciones mientras no se reciban en la Dirección los datos completos de los actos de última voluntad, otorgados con anterioridad á la fecha del fallecimiento de la persona á que aquéllas hayan de referirse; y estando dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 19 del actual, que esos datos se remitan por los Decanos en los días 1.º y 16 de cada mes, los Notarios cuidarán de no dar curso á las solicitudes que se les entreguen, si el fallecimiento fuere tan reciente que no sea posible que en la Dirección obren todos los datos necesarios para que pueda expedirse el certificado.

Tampoco darán curso á las solicitudes que no contengan los datos expresados en la regla 4.ª, si constaren en el certificado de defunción, ni á las que no se acompañen el timbre y el papel de pagos del Estado.

6.ª Si á los ocho días de enviada la solicitud á la Dirección, no recibiese el Notario el certificado ó aviso del Jefe del Negociado participándole el motivo de no expedirse inmediatamente, lo pondrá dicho Notario en conocimiento del expresado Jefe, indicando el día en que envió la solicitud y el nombre y apellidos del difunto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Notarios de ese Colegio, á quienes deberá advertir que, á contar desde 1.º de Marzo próximo, aunque se hayan enviado en los días anteriores, no se dará curso en el respectivo Negociado á las solicitudes que por conducto de Notarios se remitan, si no aparece cumplido cuanto se previene en la regla 4.ª de la presente circular.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.—Sr. Decano del Colegio Notarial de

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 222.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR Báltico

Rusia.

1.331. NUEVAS LUCES EN LAS ISLAS DE ABO Y DE ALAND (GOLFO DE BOTHNIA). (A. a. N., núm. 213/1.245. Paris, 1890.) En los siguientes lugares de las islas de Abo y de Aland, se han encendido luces *alternativamente blancas y rojas*, alimentadas con aceite de nafta.

Luces de enfilación de Espskär.

1.º Luz superior, en la punta N. de la isla Espskär, á 3,5 millas al SE. de Pargasport, elevada 1,5 sobre el terreno y 8,2 sobre el nivel del mar, visible á 6 millas.

Situación: 60º 5' 27" N. y 28º 31' 39" E.

2.º Luz inferior, en la parte E. de la misma isla, elevada 1,5 sobre el terreno y 3,7 sobre el nivel del mar, y visible á 4 millas.

Situación: 60º 5' 23" N. y 28º 31' 54" E.

La enfilación de estas dos luces conduce cerca del banco situado al SE. de Espskär y próximo á la punta E. de la isla Sandskär.

Luces de enfilación de Pargasport.

1.º En la punta SE. de la piedra Lékgrund, situada en el lado W. de la entrada, hacia el S. de Pargasport, una luz

elevada 1,5 sobre el terreno y 3,7 sobre el nivel del mar y visible á 4 millas.

Situación: 60º 7' 55" N. y 28º 28' 49" E.

2.º En el lado SE. de la isla *Sorpo-Landet*, en el lado W. de la entrada de Pargasport, una luz elevada 1,5 sobre el terreno y 13 metros sobre el nivel del mar y visible á 7,5 millas.

Situación: 60º 8' 6" N. y 28º 28' 30" E.

La enfilación de estas luces conduce, por fondos limpios, hacia afuera de los bancos que existen entre la isla Högländ y Pargasport.

3.º En la punta NE. de la isla *Svartholm*, situada en la parte W. del canal que va desde Pargasport al Erstaftord, una luz elevada 1,5 sobre el terreno y 4 metros sobre el nivel del mar y visible á 4 millas.

Situación: 60º 11' 31" N. y 28º 23' 5" E.

Esta luz indica el canal que pasa próximo hacia el NW. y el SE.

Luces de enfilación de Hafverö.

1.º Luz inferior, en la piedra de la punta ESE. de la isla Hafverö, está elevada 1,5 sobre el terreno y 2,9 sobre el nivel del mar y visible á 3,5 millas.

Situación: 60º 14' 24" E. y 28º 17' 35" E.

2.º Luz superior, en la parte E. de la isla Hafverö (en la quebrada), está elevada 1,5 sobre el terreno y 12,8 sobre el nivel del mar y es visible á 7 millas.

Situación: 60º 14' 32" N. y 28º 17' 27" E.

La enfilación de estas luces conduce, por fondos limpios, entre los bancos, por el canal que pasa junto á estas luces.

3.º En la punta NNW. de la isla *Stora Koskooto*, situada en la parte S. del canal que pasa entre el Erstaftord y el Skiftet. Esta luz sirve para indicar el canal que pasa al N. de la isla, está elevada 1,5 sobre el terreno y 8 sobre el nivel del mar y es visible á unas 6 millas.

Situación: 60º 13' 43" N. y 28º 1' 19" E.

En el distrito de prácticos de Liom (Lohm): 1.º En la punta NW. de la isla *Lövskier (Lofskär)*, que se halla al N. de la isla Vandrok. Esta luz está instalada sobre un andamiaje de 4,2, y sirve para indicar el canal que pasa al N. de la isla; está elevada 5,6 sobre el terreno y 6,4 sobre el nivel del mar, y es visible á 5 millas.

Situación: 60º 13' 14" N. y 27º 55' 46" E.

2.º En la punta SE. de la isla *Kokombrink*, que se halla en la parte N. del canal. Esta luz, instalada también en un andamiaje, sirve para indicar el canal comprendido entre las islas de Levskier y de Smérgrundet; está elevada 5,6 sobre el terreno y 7,9 sobre el nivel del mar y es visible á unas 6 millas.

Situación: 60º 12' 22" N. y 27º 44' 41" E.

3.º En el islote de *Smérgrund*, situado en el lado S. del canal que conduce cerca del puerto de Vaaluoto, una luz instalada en un andamiaje de 6ª de altura. Cerca de la luz hay instalada, también en andamiaje, una garita para el guarda del material. Esta luz sirve de guía para la navegación del canal á través del Skiftet; está elevada 7,5 sobre el terreno y 9 sobre el nivel del mar, y es visible á 6 millas.

Situación: 60º 10' 33" N. y 27º 39' 4" E.

En el distrito de prácticos de Sottunga: 1.º En la isla *Selsö (Sälso)*, una luz instalada en un andamiaje de 9ª de altura; forma una enfilación con la luz de Hysö para la navegación del Skiftet. Está elevada 10ª sobre el terreno y 29ª sobre el nivel del mar y su horizonte es de 11 millas.

Situación: 60º 4' 31" N. y 26º 57' 29" E.

En el distrito de prácticos de Marienhamn, luces de enfilación de Korsö: 1.º Luz inferior, en la punta SW. de la isla Korsö, situada en el lado E. del canal de entrada de los Kobaklintarne; esta luz está elevada 1,5 sobre el terreno y 3,7 sobre el nivel del mar, y es visible á 4 millas.

Situación: 60º 2' 26" N. y 26º 6' 5" E.

2.º Luz superior en la misma isla. Su enfilación con la anterior indica la entrada de afuera al N. de la piedra Kobakel. Está elevada 1,8 sobre el terreno y 11 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 7 millas.

Situación: 60º 2' 28" N. y 26º 6' 4" E.

Luces de enfilación de Lutsbergets (Lottsberget): 3.º Luz inferior en la costa W. de la península de Marienhamn, elevada 1,7 sobre el terreno y 4ª sobre el nivel del mar, y visible á 4 millas.

Situación: 60º 5' 2" N. y 26º 8' 17" E.

4.º Luz superior en la misma costa de Marienhamn, á 120ª al NE. de la anterior con la cual forma una enfilación que indica el canal de Korsö. Está elevada 1,8 sobre el terreno y 16ª sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 8,5 millas.

Situación: 60º 5' 7" N. y 26º 8' 31" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, páginas 172 y 174, y carta núm. 648 de la sección I.

Madrid 26 de Diciembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

1.º DE FEBRERO DE 1891

Número general.	Número especial.	NOMBRES	INGRESO EN EL CUERPO	ÚLTIMO ASCENSO	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
		Jefe superior del Cuerpo.			
		Excmo. Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.....	12 Octubre 1884.....	»	Biblioteca Nacional.
		Inspectores.			
1	1	Excmo. Sr. D. Francisco González de Vera.....	25 Junio 1859.....	12 Octubre 1884.....	Archivo Histórico Nacional.
2	2	D. Manuel Bofarull y Sartorio.....	20 Febrero 1860.....	21 Diciembre 1888.....	Archivo de la Corona de Aragón.
3	3	Ilmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.....	10 Julio 1858.....	21 Diciembre 1888.....	Director de la Escuela de Diplomática.
		Jefes de primer grado.			
4	1	D. Jenaro Alenda.....	20 Febrero 1860.....	22 Febrero 1884.....	Biblioteca Nacional.
5	2	Mariano Aguiló y Fuster.....	20 Febrero 1860.....	19 Noviembre 1886.....	Biblioteca universitaria de Barcelona.
6	3	Miguel Velasco y Santos.....	1.º Febrero 1860.....	21 Diciembre 1888.....	Archivo Central de Alcalá.
7	4	Toribio del Campillo.....	20 Febrero 1860.....	29 Agosto 1890.....	Profesor de la Escuela de Diplomática.
8	5	Excmo. Sr. D. Mariano Catalina y Cobo.....	17 Junio 1867.....	29 Agosto 1890.....	Diputado á Cortes.
		Jefes de segundo grado.			
9	1	D. Cándido Bretón y Orozco.....	20 Febrero 1860.....	21 Diciembre 1888.....	Biblioteca Nacional.
10	2	Vicente Vignau y Ballester.....	1.º Febrero 1860.....	12 Enero 1890.....	Profesor de la Escuela de Diplomática.
11	3	Eduardo Hinojosa y Naveros.....	19 Marzo 1875.....	29 Agosto 1890.....	Idem.
12	4	Basilio Sebastián Castellanos.....	16 Junio 1867.....	29 Agosto 1890.....	Museo Arqueológico Nacional.
13	5	Felipe Picatoste y Rodríguez.....	12 Diciembre 1887.....	29 Agosto 1890.....	Archivo del Ministerio de Fomento.
14	6	José María Cuadrado y Nieto.....	2 Febrero 1860.....	29 Agosto 1890.....	Archivo general de Mallorca.
15	7	Joaquín Ferraz y Anglada.....	31 Diciembre 1860.....	29 Agosto 1890.....	Biblioteca Nacional.
		Jefes de tercer grado.			
16	1	D. Gabriel Alarcón y Casanova.....	8 Marzo 1867.....	14 Febrero 1889.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
17	2	Antonio María Cossío y Moreno.....	20 Febrero 1860.....	19 Marzo 1890.....	Biblioteca universitaria de Sevilla.
18	3	Carlos Antonio Bofarull.....	20 Febrero 1860.....	29 Agosto 1890.....	Archivo de la Corona de Aragón.
19	4	Jesús Muñoz y Rivero.....	3 Diciembre 1868.....	29 Agosto 1890.....	Profesor de la Escuela de Diplomática.
20	5	José Sancho y Rayón.....	30 Abril 1866.....	29 Agosto 1890.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
21	6	Juan Catalina y García.....	13 Mayo 1885.....	29 Agosto 1890.....	Profesor de la Escuela de Diplomática.
22	7	Mariano Muñoz y Rivero.....	26 Abril 1885.....	29 Agosto 1890.....	Idem.
23	8	Ildefonso Antonio Bermejo.....	31 Marzo 1875.....	2 Noviembre 1890.....	Biblioteca universitaria de esta Corte.
24	9	Cayo Ortega y Mayor.....	3 Marzo 1887.....	18 Diciembre 1890.....	Profesor de la Escuela de Diplomática.
		Oficiales de primer grado.			
25	1	D. Félix Urcullu y Zulueta.....	26 Mayo 1862.....	21 Noviembre 1887.....	Biblioteca Nacional.
26	2	José Ortega y García.....	12 Diciembre 1887.....	21 Diciembre 1887.....	Archivo del Ministerio de Fomento.
27	3	Antonio Rodríguez Villa.....	14 Abril 1868.....	12 Junio 1888.....	Biblioteca de la Academia de la Historia.
28	4	Juan José García Gómez.....	30 Agosto 1888.....	30 Agosto 1888.....	Biblioteca agrícola del Ministerio de Fomento.
29	5	Román García Aguado.....	24 Enero 1863.....	3 Octubre 1888.....	Biblioteca provincial de Cádiz.
30	6	Dario Cordero y Camarón.....	22 Diciembre 1863.....	15 Febrero 1889.....	Archivo Histórico Nacional.
31	7	Bartolomé Muntaner y Bordoy.....	20 Febrero 1860.....	15 Enero 1890.....	Biblioteca provincial de Mallorca.
32	8	Francisco Romero de Castilla.....	21 Julio 1864.....	16 Enero 1890.....	Archivo Central de Alcalá de Henares.
33	9	José Villa amil y Castro.....	9 Febrero 1874.....	20 Marzo 1890.....	Museo Arqueológico Nacional.
34	10	Alejandro Vidal y Díaz.....	20 Febrero 1860.....	2 Agosto 1890.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
35	11	Francisco Fernández Alonso.....	20 Febrero 1860.....	29 Agosto 1890.....	Biblioteca Nacional.
36	12	Joaquín Casañ y Alegre.....	3 Junio 1875.....	29 Agosto 1890.....	Archivo general de Valencia.
37	13	Agustín Bullón de la Torre.....	4 Marzo 1876.....	29 Agosto 1890.....	Biblioteca universitaria de Salamanca.
38	14	Marcial Morano y Serrano.....	7 Noviembre 1878.....	3 Noviembre 1890.....	Biblioteca universitaria de Barcelona.
39	15	Claudio Pérez y Gredilla.....	21 Noviembre 1868.....	19 Diciembre 1890.....	Archivo general de Simancas.
		Oficiales de segundo grado.			
40	1	D. José Castillo y Soriano.....	24 Septiembre 1879.....	21 Noviembre 1887.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
41	2	Buenaventura Hernández Sanahuja.....	4 Junio 1873.....	6 Diciembre 1887.....	Museo Arqueológico de Tarragona.
42	3	Luis Albalate y Ayora.....	11 Junio 1863.....	18 Marzo 1888.....	Archivo general de Valencia.
43	4	Ramón Alvarez de la Braña.....	6 Julio 1866.....	15 Junio 1888.....	Biblioteca provincial de León.
44	5	Venancio Fernández de Castro.....	20 Febrero 1860.....	3 Octubre 1888.....	Biblioteca universitaria de Valladolid.
45	6	Agustín de la Paz Bueso y Pineda.....	27 Noviembre 1868.....	1.º Febrero 1889.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
46	7	Rodrigo Amador de los Ríos.....	25 Junio 1868.....	16 Febrero 1889.....	Museo Arqueológico Nacional.
47	8	José Morón y Liminiana.....	1.º Febrero 1860.....	15 Enero 1890.....	Archivo general de Valencia.
48	9	Antonio Paz y Melia.....	28 Enero 1869.....	21 Marzo 1890.....	Biblioteca Nacional.
49	10	Atanasio Tomillo y Tomillo.....	20 Febrero 1860.....	3 Agosto 1890.....	Archivo general de Simancas.
50	11	José Ortega y Rojo.....	21 Marzo 1861.....	29 Agosto 1890.....	Archivo de la Corona de Aragón.
51	12	Benito Gutiérrez Sanz.....	20 Febrero 1860.....	29 Agosto 1890.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
52	13	Victoriano Molina y López.....	20 Febrero 1860.....	29 Agosto 1890.....	Biblioteca Nacional.
53	14	Angel Gorostizaga.....	28 Junio 1867.....	29 Agosto 1890.....	Museo Arqueológico Nacional.
54	15	Manuel José Villarino.....	20 Febrero 1860.....	29 Agosto 1890.....	Biblioteca universitaria de Santiago.
55	16	Antonio Campos y Cubero.....	12 Diciembre 1887.....	29 Agosto 1890.....	Archivo del Ministerio de Fomento.
56	17	José Landeira y Domínguez.....	3 Mayo 1862.....	29 Agosto 1890.....	Biblioteca Nacional.
57	18	Francisco Guillén Robles.....	15 Enero 1884.....	27 Octubre 1890.....	Biblioteca Nacional.
58	19	Baldomero López Cañizares.....	10 Marzo 1865.....	4 Noviembre 1890.....	Bibliotecas populares.
59	20	Angel María de Barcia y Pabón.....	21 Julio 1864.....	20 Diciembre 1890.....	Biblioteca Nacional.
		Oficiales de tercer grado.			
60	1	D. Francisco Bofarull y Sanz.....	22 Julio 1864.....	21 Abril 1888.....	Archivo de la Corona de Aragón.
61	2	Enrique Lacalle y Cantero.....	8 Octubre 1875.....	22 Abril 1888.....	Biblioteca provincial de Córdoba.
62	3	Eugenio Hartzbusch é Iriart.....	21 Marzo 1868.....	25 Junio 1888.....	Biblioteca Nacional.
63	4	Eusebio Vergara y Medrano.....	20 Febrero 1860.....	26 Junio 1888.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
64	5	José J. Herrero y Sánchez.....	5 Septiembre 1868.....	1.º Octubre 1888.....	Archivo Histórico Nacional.
65	6	José Ramón Mérida.....	21 Abril 1881.....	26 Septiembre 1888.....	Museo Arqueológico Nacional.
66	7	Andrés Martínez Salazar.....	18 Noviembre 1868.....	15 Enero 1889.....	Archivo de Hacienda de la Coruña.
67	8	Pascual Iborra é Iborra.....	21 Octubre 1872.....	15 Enero 1889.....	Archivo de Hacienda de Málaga.
68	9	Juan de la Osa y Guerrero.....	20 Febrero 1874.....	15 Enero 1889.....	Archivo de Hacienda de Sevilla.
69	10	Francisco de Paula Fullana.....	10 Julio 1875.....	15 Enero 1889.....	Archivo de Hacienda de Barcelona.
70	11	Domingo Blesa y Marqués.....	8 Junio 1870.....	15 Enero 1889.....	Archivo de Hacienda de Valencia.
71	12	Pantaleón Moreno Gil.....	26 Junio 1860.....	17 Febrero 1889.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
72	13	Julio Melgares y Marín.....	20 Abril 1883.....	16 Mayo 1889.....	Archivo de Hacienda de Granada.
73	14	Ricardo Hinojosa y Naveros.....	1.º Mayo 1886.....	16 Mayo 1889.....	Archivo de Hacienda de Madrid.
74	15	Rafael Langa y Madrona.....	27 Noviembre 1868.....	16 Mayo 1889.....	Biblioteca Nacional.
75	16	Francisco Palacios y Sevillano.....	24 Julio 1864.....	1.º Diciembre 1889.....	Archivo Histórico de Toledo.
76	17	Manuel Hilario Ríos.....	29 Junio 1867.....	7 Enero 1890.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
77	18	Felipe Ferrer y Figuerola.....	11 Diciembre 1868.....	22 Marzo 1890.....	Archivo de Hacienda de Cádiz.
78	19	José Garreta y Sancho Granado.....	22 Septiembre 1870.....	4 Agosto 1890.....	Archivo Central de Alcalá.
79	20	José María Onís y López.....	21 Diciembre 1871.....	29 Agosto 1890.....	Archivo universitario de Salamanca.
80	21	Manuel Urrutia y Cerro.....	18 Febrero 1864.....	29 Agosto 1890.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
81	22	Nicolás García Vázquez.....	24 Abril 1861.....	29 Agosto 1890.....	Biblioteca universitaria de Santiago.
82	23	Vicente Chiribella y María Gracia.....	10 Marzo 1865.....	28 Octubre 1890.....	Biblioteca universitaria de Valencia.
83	24	Juan Antonio Balbás y Cruz.....	6 Julio 1866.....	5 Noviembre 1890.....	Biblioteca provincial de Castellón.
84	25	Francisco Marzo y López.....	6 Julio 1866.....	21 Diciembre 1890.....	Biblioteca universitaria de Zaragoza.

Número general.	Número especial.	NOMBRES	INGRESO EN EL CUERPO	ÚLTIMO ASCENSO	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
Ayudantes de primer grado.					
85	1	D. José Molina Andréu.....	6 Julio 1866.....	21 Noviembre 1887.....	Biblioteca Nacional.
86	2	José Gómez Martín.....	16 Noviembre 1868.....	»	Biblioteca universitaria de Madrid.
87	3	Carlos Palomares y Velpés.....	20 Noviembre 1868.....	»	Biblioteca provincial de Mallorca.
88	4	Valentín Picatoste y García.....	12 Diciembre 1887.....	12 Diciembre 1887.....	Archivo del Ministerio de Fomento.
89	5	Julián Criado y Aguilar.....	»	»	Idem.
90	6	Andrés Tobar y Yanguas.....	»	»	Idem.
91	7	José Miguel Pérez de Villahoz.....	16 Abril 1875.....	23 Abril 1888.....	Archivo universitario de Barcelona.
92	8	Antonio Elías de Molins.....	»	»	Museo Arqueológico de Barcelona.
93	9	Hilarión Mendiguren y López.....	6 Febrero 1874.....	»	Biblioteca universitaria de Valencia.
94	10	Mariano Ceinos y García.....	27 Diciembre 1871.....	26 Junio 1888.....	Biblioteca Nacional.
95	11	Marcelino Gesta y Leceta.....	2 Febrero 1874.....	28 Junio 1888.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
96	12	Plácido Aguiló y Fuster.....	4 Julio 1874.....	26 Septiembre 1888.....	Biblioteca universitaria de Barcelona.
97	13	Ramón Díez de Tejada.....	16 Abril 1875.....	9 Noviembre 1888.....	Biblioteca universitaria de Granada.
98	14	Ramón Graner y Arracó.....	15 Diciembre 1876.....	3 Octubre 1888.....	Archivo universitario de Zaragoza.
99	15	Jenaro García Sánchez.....	9 Mayo 1879.....	15 Febrero 1889.....	Museo Arqueológico Nacional.
100	16	Angel Somoza y Fernández.....	16 Abril 1875.....	»	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
101	17	Miguel Roura y Pujol.....	11 Agosto 1875.....	»	Biblioteca provincial de Mahón.
102	18	Mariano González y Canales.....	23 Diciembre 1874.....	»	Archivo general de Valencia.
103	19	Lope Barrón y Ochoa.....	29 Junio 1879.....	»	Bibliotecas populares.
104	20	Patricio Vizcaino y López.....	16 Octubre 1874.....	10 Mayo 1889.....	Idem.
105	21	Juan Ximénez de Embún.....	22 Diciembre 1881.....	16 Mayo 1889.....	Archivo de Hacienda de Zaragoza.
106	»	Enrique Soms y Castelin.....	18 Julio 1884.....	»	Licencia reglamentaria (26 Julio 1890).
107	22	Benjamín Fernández Avilés.....	6 Marzo 1884.....	16 Mayo 1889.....	Archivo de Hacienda de Oviedo.
108	23	Lorenzo González Agejas.....	8 Marzo 1885.....	»	Archivo de Hacienda de Alicante.
109	24	Vicente Larrañaga y Guridi.....	20 Octubre 1885.....	»	Archivo de Hacienda de Burgos.
110	25	Marcelino Gutiérrez del Caño.....	1.º Marzo 1886.....	»	Archivo de Hacienda de Valladolid.
111	26	Enrique Garcés y Ferrer.....	»	»	Archivo de Hacienda de Murcia.
112	27	Ricardo Gómez y Sánchez.....	»	»	Archivo de Hacienda de Córdoba.
113	28	Cristóbal Pacheco y Vasallo.....	24 Febrero 1876.....	4 Agosto 1889.....	Biblioteca provincial de Alicante.
114	29	Gregorio Calleja y Caballero.....	29 Marzo 1876.....	2 Diciembre 1889.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
115	30	José Leal y Ruiz.....	13 Septiembre 1877.....	8 Enero 1890.....	Biblioteca universitaria de Sevilla.
116	31	Agustín Ceinos y García.....	17 Mayo 1879.....	23 Marzo 1890.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
117	32	Francisco Góngora y del Carpio.....	»	1.º Agosto 1890.....	Museo Arqueológico de Granada.
118	33	Manuel Campos y Munilla.....	22 Noviembre 1879.....	»	Museo Arqueológico de Sevilla.
119	34	Saturnino Calzadilla y Martín.....	22 Noviembre 1879.....	5 Agosto 1890.....	Museo Arqueológico de Valladolid.
120	35	Víctor Suárez Capalleja.....	27 Noviembre 1880.....	29 Agosto 1890.....	Archivo Histórico Nacional.
121	36	Carlos Gómez y Rodríguez.....	26 Febrero 1881.....	»	Escuela de Diplomática.
122	37	Jerónimo Forteza y Valentí.....	»	29 Octubre 1890.....	Biblioteca universitaria de Valencia.
123	38	Juan Manuel Amor y Pereira.....	26 Febrero 1881.....	6 Noviembre 1890.....	Biblioteca provincial de Orense.
124	39	Miguel Lahoz y Calvo.....	»	22 Diciembre 1890.....	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
125	40	»	»	»	»
Ayudantes de segundo grado.					
126	1	D. Nicolás González y González.....	26 Febrero 1881.....	13 Octubre 1884.....	Museo Arqueológico Nacional.
127	2	Bonifacio Ponsol y Zabala.....	»	»	Archivo de Hacienda de Guipúzcoa.
128	3	Juan Muñoz y Rivero.....	»	»	Archivo universitario de Madrid.
129	4	Vicente Colorado y Martínez.....	9 Marzo 1881.....	»	Museo Arqueológico Nacional.
130	5	Ramón Ascanio y León.....	19 Marzo 1881.....	»	Biblioteca provincial de Canarias.
131	6	Pedro A. Sancho y Vicéns.....	22 Diciembre 1881.....	13 Octubre 1884.....	Archivo de Mallorca.
132	7	Cristóbal Pérez y Pastor.....	»	»	Biblioteca de la Academia de la Historia.
133	8	Miguel Almonacid y Cuenca.....	»	»	Biblioteca universitaria de Madrid.
134	9	Juan Antonio Moralesín y Soto.....	8 Febrero 1882.....	»	Biblioteca de la Academia de la Historia.
135	10	Manuel Rubio y Borrás.....	»	»	Archivo universitario de Valencia.
136	11	Enrique Sánchez Terrones.....	»	»	Archivo universitario de Madrid.
137	12	Damián Colomé y Peydro.....	1.º Abril 1883.....	»	Biblioteca provincial de Teruel.
138	13	Alfredo Moreno Gil.....	»	»	Biblioteca universitaria de Madrid.
139	14	Ramón Santa María y García.....	17 Mayo 1884.....	»	Archivo general central de Alcalá.
140	15	Fernando Díez de Tejada.....	16 Octubre 1884.....	»	Museo de reproducciones artísticas.
141	16	Pablo Osorio y Alcalde.....	»	»	Bibliotecas populares.
142	17	Juan Martínez y Martínez.....	8 Marzo 1885.....	8 Marzo 1885.....	Biblioteca Nacional.
143	18	José Rodríguez Cano.....	1.º Julio 1885.....	»	Idem.
144	»	Emilio Pérez Ferrari.....	8 Enero 1879.....	13 Octubre 1874.....	Licencia reglamentaria (17 Diciembre 1890).
145	»	Federico Díez de Tejada.....	26 Junio 1876.....	15 Diciembre 1887.....	Licencia reglamentaria (30 Diciembre 1890).
146	19	Francisco Navarro y Santín.....	1.º Marzo 1886.....	31 Enero 1888.....	Archivo Histórico Nacional.
147	20	Ismael Calvo y Madroño.....	1.º Marzo 1886.....	31 Enero 1888.....	Museo Arqueológico Nacional.
148	21	Manuel Pérez Villa-amil y García.....	»	»	Idem.
149	»	Enrique Ballesteros y García Caballero.....	»	»	Licencia reglamentaria (12 Diciembre 1889).
150	22	Francisco Suárez Brabo y Olalde.....	»	»	Biblioteca universitaria de Barcelona.
151	23	Francisco Pons y Bóiquez.....	»	»	Archivo Histórico Nacional.
152	24	Roque Romo y González.....	»	»	Idem.
153	25	Manuel Tomás Gil y Flores.....	»	»	Museo Arqueológico Nacional.
154	26	Enrique Prugént y Lobera.....	»	1.º Febrero 1888.....	Biblioteca Nacional.
155	27	Francisco de P. Alvarez Osorio.....	»	»	Museo Arqueológico Nacional.
156	28	Manuel Naranjo y Rodrigo.....	»	24 Abril 1888.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
157	29	Ignacio Fabrat y San Vicente.....	»	»	Biblioteca universitaria de Barcelona.
158	30	José de Rújula y del Escobal.....	»	»	Biblioteca Nacional.
159	31	Lorenzo Santa María y Puerta.....	»	»	Biblioteca universitaria de Madrid.
160	32	Estanislao de Koska Aguiló y Aguiló.....	»	»	Archivo provincial de Mallorca.
161	33	Longinos López de Ayala.....	»	29 Junio 1888.....	Biblioteca universitaria de Oviedo.
162	34	Manuel Fernández Mourillo.....	13 Agosto 1886.....	26 Septiembre 1888.....	Archivo Central de Alcalá.
163	35	Mariano González Martín.....	»	20 Octubre 1888.....	Biblioteca Nacional.
164	36	Rafael Pérez Barreiro.....	13 Agosto 1886.....	4 Noviembre 1888.....	Idem.
165	37	Augusto Fernández Avilés.....	»	8 Noviembre 1888.....	Archivo Histórico Nacional.
166	38	Juan Lucio Carralero.....	»	10 Noviembre 1888.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
167	39	Julián Paz y Espeso.....	»	22 Noviembre 1888.....	Biblioteca Nacional.
168	40	Sebastián Palacios y Curtada.....	1.º Marzo 1886.....	11 Mayo 1889.....	Archivo general de Galicia.
169	41	Ricardo Torres y Valle.....	13 Agosto 1888.....	13 Febrero 1889.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
170	42	Luis Alemán y Barragán.....	»	17 Febrero 1889.....	Biblioteca universitaria de Granada.
171	43	Pedro Roca y López.....	»	18 Febrero 1889.....	Biblioteca Nacional.
172	44	Alejandro Lladó y Muntaner.....	»	19 Febrero 1889.....	Idem.
173	45	Fernando Vez y Preecezo.....	13 Agosto 1888.....	20 Febrero 1889.....	Archivo general de Galicia.
174	46	Francisco García Romero.....	»	12 Marzo 1889.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
175	47	Antonio Gisbert y García Ruiz.....	»	2 Julio 1889.....	Biblioteca provincial de Toledo.
176	48	Vicente García Guillén.....	»	»	Biblioteca provincial de Orihuela.
177	49	Francisco Lupiani y Gómez.....	»	»	Biblioteca Nacional.
178	50	Pedro Mora y Gómez.....	»	»	Idem.
179	51	José Aguilar y Francisco.....	»	»	Archivo Central de Alcalá.
180	52	Silvio Quílez y Cano.....	»	»	Biblioteca universitaria de Sevilla.
181	53	Mariano García Repullés.....	»	»	Biblioteca Nacional.
182	54	Antonio Antón y Pijuán.....	»	»	Biblioteca provincial de Tarragona.
183	55	Manuel Jiménez Catalán.....	»	»	Biblioteca provincial de Lérida.
184	56	Julián Palencia y Humanes.....	»	»	Biblioteca provincial de Cáceres.
185	57	Rogelio Sanchiz Catalán.....	20 Mayo 1889.....	6 Julio 1889.....	Archivo de Hacienda de Cuenca.
186	58	Juan Ignacio Font y Martí.....	»	»	Archivo de Hacienda de Castellón.
187	59	José Antelo y Sourac.....	11 Julio 1889.....	11 Julio 1889.....	Archivo de Hacienda de Guadalajara.
188	60	Eladio Alba.....	»	»	Archivo de Hacienda de Canarias.
189	61	Basilio Agúndez Blanco.....	»	»	Archivo de Hacienda de Lugo.
190	62	José Piestas y Rodríguez.....	20 Mayo 1889.....	»	Archivo de Hacienda de Jaén.
191	63	Antonio Tamayo y Pérez.....	»	»	Archivo de Hacienda de Almería.
192	64	Rafael Mateos y Soto.....	»	»	Archivo de Hacienda de Albacete.
193	65	José Sastachs y Costas.....	»	»	Archivo de Hacienda de Tarragona.
194	66	Manuel Ramos y Cobos.....	»	»	Archivo de Hacienda de Logroño.
195	67	Enrique Zaratiegui y Molano.....	»	»	Archivo de Hacienda de Pontevedra.
196	68	Juan Alegre y Alonso.....	»	»	Archivo de Hacienda de Teruel.
197	69	Juan Montero Conde.....	»	»	Archivo de Hacienda de Palencia.
198	70	Mateo Puras y Casillas.....	»	»	Archivo de Hacienda de Santander.
199	71	Santiago Molins y Naranjo.....	20 Mayo 1889.....	11 Julio 1889.....	Archivo de Hacienda de Vizcaya.
200	72	Lucas M. Martín y Gallego.....	»	»	Archivo de Hacienda de Zamora.
201	73	José Pereiró y Caldas.....	»	»	Archivo de Hacienda de León.

Número general.	Número especial.	NOMBRES	INGRESO EN EL CUERPO	ÚLTIMO ASCENSO	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
202	»	D. Antonio Cerrajería y Cabanilles.....	13 Agosto 1888.....	26 Agosto 1889.....	Licencia reglamentaria (12 Diciembre 1889).
203	74	Nicolás María López y Fernández.....	20 Mayo 1889.....	26 Agosto 1889.....	Archivo universitario de Granada.
204	75	Lorenzo Flores Calderón.....	»	»	Museo Arqueológico Nacional.
205	76	Eustaquio Llamas y Palacios.....	»	»	Archivo del Ministerio de Fomento.
206	77	Manuel Serrano y Sanz.....	»	14 Octubre 1889.....	Biblioteca Nacional.
207	78	Guillermo Gil y Calvo.....	»	15 Enero 1890.....	Museo Arqueológico Nacional.
208	79	Mariano García Herrera.....	»	»	Biblioteca de Burgos.
209	80	Heliodoro Carpintero y Moreno.....	»	»	Biblioteca universitaria de Madrid.
210	81	Eduardo de la Rada y Méndez.....	»	»	Museo de Reproducciones artísticas.
211	82	Angel Ganivet y García.....	»	24 Marzo 1890.....	Biblioteca Agrícola.
212	83	Antonio Manuel Asenjo y Suárez.....	»	2 Agosto 1890.....	Biblioteca Nacional.
213	84	Joaquín Baguena y Lacárcel.....	»	6 Agosto 1890.....	Idem.
214	85	Nemesio Cornejo de Villarroel.....	14 Julio 1890.....	18 Agosto 1890.....	Archivo de Hacienda de Avila.
215	86	Mariano Alcocer.....	»	»	Archivo de Hacienda de Orense.
216	87	Gregorio Bernabé Pedrazuela.....	»	»	Archivo de Hacienda de Segovia.
217	88	Antonio Ruiz Jiménez.....	»	»	Archivo de Hacienda de Pamplona.
218	89	Manuel Magallón y Cabrera.....	»	»	Archivo de Hacienda de Soria.
219	90	Manuel Tolsada y Gómez.....	»	»	Archivo de Hacienda de Ciudad Real.
220	91	Pedro Riaño de la Iglesia.....	»	»	Archivo de Hacienda de Huelva.
221	92	Joaquín Agero y Gatti.....	»	»	Archivo de Hacienda de Salamanca.
222	93	Manuel Ferrandis Irlés.....	»	»	Archivo de Hacienda de Lérida.
223	94	Ildefonso Alós y Ballester.....	»	»	Archivo de Hacienda de Mallorca.
224	95	Enrique Jiménez Pulido.....	»	»	Archivo de Hacienda de Cáceres.
225	96	Román Gómez Villafranca.....	14 Julio 1890.....	18 Agosto 1890.....	Archivo de Hacienda de Badajoz.
226	97	Fermín Alvarez Cámara.....	»	»	Archivo de Hacienda de Vitoria.
227	98	Mariano Castillo y García.....	»	»	Archivo de Hacienda de Gerona.
228	99	Francisco Ovin y Pelayo.....	20 Mayo 1889.....	30 Octubre 1890.....	Museo Arqueológico de Sevilla.
229	100	Manuel Castillo y Quijada.....	»	7 Noviembre 1890.....	Biblioteca universitaria de Salamanca.
230	101	Joaquín Deleito y Míguez.....	»	18 Diciembre 1890.....	Museo Arqueológico de Barcelona.
231	102	Eliás Lucio Suerpérez.....	»	23 Diciembre 1890.....	Archivo universitario de Oviedo.
232	103	Rafael Níguez y Lisló.....	»	31 Diciembre 1890.....	Biblioteca universitaria de Valladolid.
Ayudantes de tercer grado.					
233	»	D. Jenaro García Valladares.....	20 Mayo 1889.....	»	Licencia reglamentaria (30 Agosto 1889).
234	1	Gumersindo Marcilla y Sapela.....	»	»	Biblioteca universitaria de Valladolid.
235	2	Julio González y Hernández.....	»	»	Biblioteca provincial de Toleúo.
236	3	Angel del Arco y Molinero.....	»	»	Museo Arqueológico de Granada.
237	4	Guillermo González Prats.....	14 Julio 1890.....	14 Julio 1890.....	Biblioteca Nacional.
238	5	José Devolx y García.....	»	»	Idem.
239	6	José María de Valdenebro.....	»	»	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
240	7	Julio Amarillas y Celestino.....	»	»	Biblioteca universitaria de Barcelona.
241	8	Juan Francisco Sarrauri.....	»	»	Biblioteca Nacional.
242	9	Angel Ramírez Casinello.....	»	»	Biblioteca universitaria de Barcelona.
243	10	Román Murillo y Ollo.....	»	»	Biblioteca universitaria de Madrid.
244	11	Francisco Navarro y Ledesma.....	»	»	Archivo de Alcalá de Henares.
245	12	Tomás González Martín.....	»	»	Biblioteca universitaria de Madrid.
246	13	Benito José Nevot.....	»	»	Biblioteca universitaria de Valencia.
247	14	Fermín Villarroya é Izquierdo.....	»	»	Biblioteca de Tarragona.
248	»	Luis Rubio Moreno.....	»	»	Licencia reglamentaria (29 Septiembre 1890).
249	15	Domingo Vaca y Javier.....	»	»	Biblioteca de Gerona.
250	16	José Sancho y Pérez.....	»	»	Archivo de Simancas.
251	17	Joaquín Rebollo y Requena.....	»	»	Museo Arqueológico de Tarragona.
252	»	Pedro María López y Martínez.....	»	»	Licencia reglamentaria (12 Septiembre 1890).
253	18	Luis Pérez Rubin.....	»	»	Museo Arqueológico de Valladolid.
254	19	»	»	»	»
255	20	»	»	»	»
256	21	»	»	»	»
257	22	»	»	»	»
258	23	»	»	»	»
259	24	»	»	»	»
260	25	»	»	»	»
261	26	»	»	»	»
262	27	»	»	»	»
263	28	»	»	»	»
264	29	»	»	»	»
265	30	»	»	»	»
266	31	»	»	»	»
267	32	»	»	»	»
268	33	»	»	»	»
269	34	»	»	»	»
270	35	»	»	»	»
271	36	»	»	»	»
272	37	»	»	»	»
273	38	»	»	»	»
274	39	»	»	»	»
275	40	»	»	»	»
276	41	»	»	»	»
277	42	»	»	»	»

Madrid 20 de Febrero de 1891.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Segundo trimestre de 1890-91.

Estado por provincias de los compradores de bienes desamortizados contra los que se han expedido apremios en dicho trimestre con embargo de las fincas por débitos de plazos que exceden de 5.000 pesetas conforme a la ley de 13 de Junio de 1878.

Provincias.	Número de orden en los Boletines oficiales.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	CLASE DE LAS FINCAS	SU PROCEDENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICAN	Importe del débito. — Pesetas.
Badajoz.....	10	D. Martín Escudero.....	Rústica.....	Clero.....	Ribera del Fresno.....	8.500
Idem.....	11 y 23	Félix Gil Frutos.....	Rústicas.....	Idem.....	Zalamea.....	5.137'50
Idem.....	12	Pedro Regalado.....	Rústica.....	Propios.....	Idem.....	6.060
Idem.....	13	Diego Fortuna.....	Idem.....	Idem.....	Quintana.....	5.000
Idem.....	17 al 20	Juan José González.....	Rústicas.....	Idem.....	La Guarda.....	49.448
Ciudad Real.....	47 al 50	Sebastián Bermejo.....	Idem.....	Idem.....	Miguelturra.....	21.129'40
Córdoba.....	9 al 18	Juan Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Añora.....	39.949'50
Idem.....	1	Antonio Molina Maduño.....	Rústica.....	Clero.....	Villafranca.....	5.205
Idem.....	7 al 18	Miguel Blanco Jurado.....	Rústicas.....	Propios.....	Torrecampo.....	33.337'10
Idem.....	63 al 68	Joaquín León Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	Fuenteovejuna.....	10.901'10
Cuenca.....	63 al 65	Sebastián Caro.....	Idem.....	Clero.....	San Clemente.....	5.900
Madrid.....	63 y 64	Mariano Cardera.....	Urbanas.....	Patrimonio.....	Madrid.....	16.811'90
Málaga.....	53	Antonio Mateos Gavilán.....	Rústica.....	Clero.....	Riogordo.....	8.160
Murcia.....	12	Antonio Gómez Egea.....	Idem.....	Propios.....	Cartagena.....	25.922'40
Idem.....	58 y 59	Zenón López González.....	Rústicas.....	Idem.....	Lorca.....	21.582'60
Toledo.....	58 al 61	Ramón Morales.....	Idem.....	Clero.....	Totanes, Val Santo Domingo.....	7.465'80
Idem.....	175	Pablo Paradell.....	Rústica.....	Beneficencia.....	Yébenes.....	5.500
TOTALES.....						276.010'30

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio y 40 de la instrucción de 13 de Julio de 1878. Madrid 18 de Febrero de 1891.—El Director general, el Marqués de Mochales.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 2 de Marzo de 1891.

Montepío militar, de la letra R á la Z.
Montepío civil de la letra M á la Q.

Día 3.

Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestrados.
Montepío militar, de la letra F á la L.

Día 4.

Tenientes Coroneles y Brigadieres.
Plana Mayor de Jefes y Comandantes.
Montepío civil, de la letra A á la E.

Día 5.

Montepío militar, de la letra A á la E.
Jubilados.

Día 6.

Coroneles.
Remuneratorias.
Montepío militar, de la letra M á la Q.
Montepío civil, de la letra H á la L.

Día 7.

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío civil, de la letra D á la G.

Día 9.

Montepío civil, de la letra R á la Z.
Tropa.

Días 10 y 11.

Supervivencias.
Residentes en el extranjero.
Altas y todas las nóminas.

Día 12.

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.^a No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.^a Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.^a No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.^a Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.^a Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.^a Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.^a Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en ésta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 25 de Febrero de 1891.—El Presidente, Sagasta.

Banco de España.

El próximo lunes 2 de Marzo se abrirán las oficinas del Banco en su nueva casa, calle de Alcalá, núm. 74, paseo del Prado y calle de la Greda, núm. 29, sin perjuicio de que el sorteo de la Deuda amortizable, se celebre según está anunciado, en la casa calle de Atocha, núm. 32, el mismo día 2 de Marzo, á la una de la tarde.

Madrid 25 de Febrero de 1891.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.^o de la carretera de Tortuera á Daroca, en la provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata, que importa 385.767 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina,

desde el día de la fecha hasta el 13 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Febrero de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.^o de la carretera de Tortuera á Daroca, en la provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Real Academia Española.

Los Sres. Marqueses de Cortina han fundado, en memoria de su malogrado hijo D. Manuel Espinosa y Cortina, un premio para la obra dramática que, entre todas las que cada cinco años se estrenen en los teatros de la Península, merezca obtenerse á juicio de la Real Academia Española, que ejercerá el patronato de tan laudable fundación.

Este premio se denominará Premio de Manuel Espinosa y Cortina.

Será de 4.000 pesetas.
Su adjudicación se proclamará en junta pública y solemne, que celebrará la Academia el día 3 de Mayo del año siguiente al último de cada quinquenio.

Podrá concederse á obra en verso ó prosa y perteneciente á cualquiera de los géneros dramáticos, siempre que sea original y esté escrita en lengua castellana.

No se deberá conceder sino á obra que además de aventajar á todas las estrenadas en cada quinquenio, tenga mérito que la haga acreedora al galardón en concepto de este Cuerpo literario.

Si ninguna de las que se estrenen en un quinquenio merece ser premiada, la Academia reservará la cantidad que en él deje de invertirse para dar en otro de los sucesivos un premio extraordinario ó para doblar la cuantía de alguno de los ordinarios y ofrecer así mayor estímulo á los ingenios.

En caso de que disminuyeran los intereses de la inscripción intransferible en que ha de consistir el capital destinado á este fin, la Academia prolongará el plazo entre dos premios, ó disminuirá la cuantía de la recompensa, ó adoptará otras resoluciones conducentes á que no se interrumpa el benéfico objeto de la fundación.

Por esta vez se reducirá á dos años el plazo para la adjudicación del premio, el cual será otorgado el día 3 de Mayo de 1893 si hubiera obra digna de alcanzarle entre todas las estrenadas desde el 1.^o de Enero último hasta el 31 de Diciembre de 1892, uno y otro día inclusive.

Los autores de obras dramáticas estrenadas en los teatros de la Península, á contar desde 1.^o del mes pasado, que estimen conveniente facilitar ejemplares de ellas á esta Corporación, se servirán enviarlas al infrascrito Secretario.

Lo que por acuerdo de la Real Academia Española se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del público.

Madrid 23 de Febrero de 1891.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Tenerife.—Agustina, Desengaño, 10.
Lisboa.—Benigno Rivera, Hotel Central.
Cádiz.—Bruno Enriquez, Hortaleza, 22, segundo.
Segovia.—Cayetano González, Zona núm. 2.
Valladolid.—Eduardo Franco, Jacometrezo, 74, segundo derecha.
Haro.—Francés, sin señas.
Requena.—Joaquín Isla, Desengaño, 3.
Astorga.—Prieto, calle Minas, 10.
Valencia.—Manuel Mateo, Espíritu Santo, 42 y 44.
Cartagena.—Francisco Costa, Valverde, 23.

OESTE

Cádiz.—Carmen López, Arenal, 2, cuarto 4.^o, ó Tabernillas, 1.

NOROESTE

B. Baños.—Francisca, calle de la Princesa, 37.
Madrid 25 de Febrero de 1891.—Por el Jefe del Centro, Clodomiro M. Aldámez.

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 21 del próximo mes de Marzo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección la primera licitación pública para contratar el suministro de agua potable á las dependencias de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1891 á 1892, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese los precios en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y

en papel del timbre 11.^o, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 52 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

Para garantir el cumplimiento del contrato presentará en el acto el asentista un fiador abonado á satisfacción de la Junta de subastas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 19 de Febrero de 1891.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de agua potable á las dependencias de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1891 á 1892, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de (expresado por letra) pesetas y céntimos por cada mes que la suministre para el consumo de los trabajadores del cerco de San Teodoro y de las Minas pesetas y céntimos por cada mes para los del cerco de Buitrones y pesetas y céntimos por cada mes para el consumo del Hospital.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 91—S

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Huesca una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:
Haber cumplido la edad de veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:
Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.
En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 16 de Febrero de 1891.—El Rector, Martín Villar. 331—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aldaldia constitucional de Aranda de Duero.

No habiendo comparecido ante el Ayuntamiento de esta villa en el día 8 del actual los mozos comprendidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército en el corriente año, Félix Moliner Mateo y Bernabé Velasco Astorga, números 16 y 49 de dicho alistamiento, á fin de haber sido medidos y exponer en aquel acto las alegaciones que creyesen convenir á su derecho, y sin que á pesar de estar citados lo hayan verificado hasta la fecha, esta Alcaldía les cita de nuevo para que sin demora alguna lo verifiquen; apercibidos de que en otro caso serán declarados y tratados como prófugos.

Lo que se les hace saber por medio del presente anuncio, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad, procedan á la detención y captura de los dos expresados sujetos Félix Moliner Mateo y Bernabé Velasco Astorga; y caso de ser habidos, les remitan á disposición de esta Alcaldía.

Aranda de Duero 24 de Febrero de 1891.—El Alcalde Presidente, Pablo de la Puente. 337—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

CARTAGENA

D. Pedro Espinar Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Castillo Botia, hijo de Francisco y Francisca, de treinta y siete años de edad, natural y vecino de Murcia, morador en las afueras del partido de San Benito, casado, el cual no ha comparecido ante este Tribunal para la celebración de un juicio oral á pesar de estar citado en la persona de su mujer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, á fin de que en el término de quince días se presente ante esta Audiencia al fin indicado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Cartagena á 17 de Febrero de 1891.—Pedro Espinar.—El Secretario, Marcelino González. J—1082

FIGUERAS

D. Felipe Arias y Fernández, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Figueras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado con causa pendiente en esta Audiencia por hurto, y que hallándose en libertad provisional ha dejado de concurrir en el día de hoy, sin motivo legítimo ni excusa alguna, al acto del juicio oral de dicha causa para que se le citó, y por su inasistencia no celebrado y suspendido, Francisco Cusi y Brugat, hijo de José y Dolores, de veinte años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Cantallops, de estatura un metro 660 milímetros, peso 61 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros y 27 la de los pies, color de las pupilas pardo, pelo rubio, con una cicatriz en la región auricular derecha y otra en la metacarpiana del dedo pulgar de la mano izquierda, color del rostro trigueno, que vestía americana y chaleco de lana, negro, pantalón del mismo género á cuadrillos, de color encarnado, azul y amarillo con fondo negro, calcetines de algodón encarnado, alpargatas con cinta negra, gorra de algodón á cuadros con visera de charol y reloj con leontina de níquel, ropa muy usada toda la que llevaba y muy desaliñado su porte, y que es de presumir se encuentra en el territorio de esta provincia, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de Audiencia de esta población por estar decretada con proveído de hoy su prisión hasta que preste la fianza de 1.000 pesetas que se le ha señalado á disposición de este Tribunal para, una vez habido, poder citársele para el acto del juicio oral, previo nuevo señalamiento de día para su celebración; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y á la conducción del mismo á la cárcel de Audiencia de esta ciudad, dejándolo en ella á disposición de este Tribunal.

Dada en Figueras á 20 de Febrero de 1891.—Félix Arias. Por mandado de S. S., el Secretario, Enrique Zaldívar. J—1083

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALÁ

Por el presente, en virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Antonio Chicharro y Muñoz, cuya existencia y paradero se ignora, para que en el término de quince días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascripto Notario Mayor, sita en la calle de la Pasa, número 3, principal, á prestar la correspondiente declaración condecorando ó negando á su hija María Chicharro y Alvaro el consejo que según la ley necesita para el matrimonio que intenta contraer con Dionisio Martín; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponde.

Madrid 23 de Febrero de 1891.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado. 339—M

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑIZ

D. Pedro Domingo y Rute, Juez de instrucción del partido de Alcañiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Sábado Celma, soltero, escribiente, de veintitrés años, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo por disparos de arma de fuego á Francisco Gabarri y Díaz y otros; pues si lo hiciera se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del referido Gregorio Sábado Celma, y caso de ser habido dispongan su captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Alcañiz á 18 de Febrero de 1891.—Pedro Domingo. De su orden, Manuel Ponciano Rodríguez. J—1051

ARENYS DE MAR

D. José Jiménez, Juez de instrucción del partido de Arenys de Mar.

Hago notorio que en la noche del 10 al 11 de los corrientes fueron robados de la casa de Doña Catalina Galcerán y Pla, vecina de Calella, los objetos siguientes:

- Un cucharón de plata con las iniciales S. G.
- Cuatro cucharas de id.
- Tres tenedores de id.
- Uno id. de id. con las iniciales F. M. A.
- Dos cucharitas de id. con las id. C. G.
- Un farolito de mano.
- Una botella de cristal.
- Tres morcillas.

Y para que por los individuos que componen la policía judicial se proceda por todos los medios posibles á la busca y ocupación de los referidos efectos, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren, y poniéndolas á disposición de este Juzgado si no explican satisfactoriamente su adquisición, se hace público por medio del presente edicto.

Arenys de Mar 19 de Febrero de 1891.—José Jiménez.—Por su mandado, Francisco María de Rovira. J—1052

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el muy Ilmo. Sr. Juez de instrucción de este partido se emplaza á José Mollfuleda y Serra, soltero, de diez y nueve años de edad, natural de San Pedro de Riu, término municipal de Orsavieja, vecino de Calella y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Excm. Sala de lo criminal, Sección segunda de la Audiencia de Barcelona, á usar de su derecho en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto de un reloj, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del expresado término designe Abogado y Procurador que le defiendan y representen ante dicha Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le serán nombrados de oficio y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Arenys de Mar 20 de Febrero de 1891.—Francisco María de Rovira. J—1053

BADAJOZ

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fulgencio Cérias Soriano, hijo de Lorenzo y María, natural de Logrosán, en la provincia de Cáceres, vecino que fué de esta población, de doce años de edad, cuyas señas son: estatura regular en atención á su edad, color moreno, ojos pardos, nariz achatada, que viste pantalón de algodón fondo oscuro, chambra de cretona, gorra azul y sin zapatos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para llevar á efecto la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que en su contra y otro se sigue en el mismo por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquiera institución que sean, procedan á la busca y captura del dicho procesado, conduciéndolo á estas cárceles en el caso de que fuere habido, á mi disposición.

Dada en Badajoz á 19 de Febrero de 1891.—Juan de Dios Cabrera.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Pacheco. J—1054

BALTANAS

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Encinas, alias Bartolillo, y Juliana Valleyera Cantera, que acompaña á aquél, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario núm. 8 del corriente año, que por robo me hallo instruyendo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido y á disposición del Juzgado instructor.

Dada en Baltanás á 20 de Febrero de 1891.—Ciriaco Manzanares y Molina.—El Escribano, Emilio Gómez.

Señas de los sujetos que se citan.

Es natural de Villaconancio, partido de Baltanás, provincia de Palencia, de cincuenta y nueve años, pordiosero, bien parecido, vivaracho, pelo y barba entrecano, estatura regular; viste boina azul, y con frecuencia suele ponerse pañuelo rodeado á la cabeza, elástico blanco de algodón por encima de la camisa, chaqueta, chaleco y pantalón remendado, capa de paño de Astudillo en regular uso, acostumbra á llevar de camino unas alforjas de estopa, calza alpargata cerrada y zapato de cuero blanco, remendados y herrados con bastantes tachuelas.

Es natural de Baltanás, bastante morena, pecosa de viuelas, de cuarenta y dos años; viste saya de mulotón y percal, y lleva una manta acuadrillada azul, negra y blanca, toda remendada. J—1036

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo sobre falsedad contra Jerónimo Ganull Jambú, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y nueve años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, se cita llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades practiquen diligencias para la busca y captura del indicado sujeto; poniendo en conocimiento de este Juzgado el resultado que se obtuviere.

Dada en Barcelona á 18 de Febrero de 1891.—Mariano García Bajo.—El Secretario, Antonio Aguilar. J—1055

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto contra Juan Lloatre Alsina, cuyo domicilio, señas y paradero se ignoran, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado en méritos del expresado sumario; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades practiquen diligencias para la busca, captura y presentación de dicho sujeto ante este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Barcelona á 16 de Febrero de 1891.—Mariano García Bajo.—El Secretario, Antonio Aguilar. J—1056

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Serrés y Sarroca, natural de Benisanet, de treinta años de edad, soltero, pintor, hijo de Juan y de Antonia, vecino que ha sido de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de tercero día, á contar desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida por lesiones contra el mismo; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado de dicho Agustín Serrés Sarroca.

Dada en Barcelona á 20 de Febrero de 1891.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—1037

BILBAO

En virtud de lo mandado en providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se instruye contra Isidoro Jiménez y Lucio Villa sobre robo, se cita á D. Leopoldo Iglesias y Viosca, casado, militar retirado, de cuarenta años de edad, domiciliado que fué en esta villa, y de ignorado paradero en la actualidad, aun cuando se dice reside en Madrid, para que en el término de diez días, contados desde la inser-

ción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar la declaración acordada en dicha causa; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y tenga lugar lo mandado extiendo la presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Bilbao á 19 de Febrero de 1891.—V.º B.º—Ramón de Lecea.—El actuario, Blas de Onzoño. J—1057

CABRA

D. Alfredo Hurtado y Rodríguez, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano de actuaciones de este Juzgado.

Por el presente se cita á la persona que en la tarde del 13 de Enero último viajaba por la carretera que de Priego conduce á esta ciudad, en un carruaje de Lucena, el cual atropelló á un hombre en las inmediaciones del cortijo nombrado del Mojón, causándole lesiones, por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente, comparezca ante este mismo para declarar sobre el citado hecho; apercibiéndose á la antedicha persona que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cabra 9 de Febrero de 1891.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado. J—1038

CANGAS DE ONIS

D. Pedro Otero González, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onís.

Hago saber que D. Pío González Rubín acudió á este Juzgado con escrito, exponiendo que tenía entablado en este dicho Juzgado el oportuno expediente sobre la devolución de la fianza prestada por el mismo, con ocasión de haber sido nombrado Registrador interino de la propiedad de esta villa de Cangas de Onís, cuyo cargo desempeñó desde el mes de Agosto de 1876 hasta el mes de Julio de 1877, y que habiendo cesado en aquella interinidad convenía á su derecho la devolución de la citada fianza, á cuyo efecto necesitaba antes llenar las formalidades que expresa el art. 306 de la ley Hipotecaria, en relación con el párrafo tercero del art. 277 de su reglamento y Real orden de 29 de Diciembre de 1878, inserta en la GACETA de 1.º de Febrero de 1879, que previene que la inserción de los anuncios en los periódicos de su razón deben practicarse de oficio, concluyendo por solicitar se sirviera el Juzgado ordenar se anunciase en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia por sexta y última vez.

En vista de todo se dictó providencia de conformidad con lo expuesto, mandando insertar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, citando á los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación para que dentro del referido plazo la presenten en este Juzgado.

Y para que se inserte este edicto por sexta y última vez en la GACETA DE MADRID libro el presente, que firmo en Cangas de Onís á 15 de Febrero de 1891.—Pedro Otero.—Por mandado de S. S., Francisco García Ceñal. J—1039

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de las aves que fueron hurtadas, y que el día 22 de Octubre último trataba de vender en esta ciudad Josefina de Rosa Paredes, la cual manifiesta que le fueron entregadas por Manuel García y un tal Esteban en el mismo día, citando también y emplazando á referido Esteban, que sostenía relaciones amorosas con aquélla, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por la sustracción de referidas aves; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Cartagena á 20 de Febrero de 1891.—Joaquín Alonso.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—1058

D. Manuel Belda y Benavente, Secretario del Juzgado de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Rodríguez, hijo de Juan y Rosa, natural de Murcia, soltero, panadero, de diez y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerle cierto requerimiento en la ejecutoria que contra el mismo pende por el delito de desobediencia á los agentes de la Autoridad; apercibiéndole que, caso de no comparecer, será delarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en lo que se interese la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 20 de Febrero de 1891.—Joaquín Alonso.—El actuario, Manuel Belda. J—1059

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á D. Pedro Orellana Barea, natural de Morón, vecino de Puerto Serrano, en donde fué Secretario del Ayuntamiento, de cincuenta años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Sevilla y Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar una declaración en causa que se instruye por malversación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepa á 20 de Febrero de 1891.—Vicente Chervás.—El Escribano, Francisco Amarante. J—1060

GAUCIN

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Matías Romero García y Felipe Murcia de Torres, vecinos de Albuñol y Fiñana, respectivamente, para que dentro del término de quince días, siguientes al en que resulte inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Granada, se personen en este Juzgado á ser reconocidos facultativamente el primero y prestar declaración el segundo, en causa que se sigue contra Francisco Rodríguez Vázquez y Manuel López Francisco sobre lesiones.

Dado en Gaucin á 14 de Febrero de 1891.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—1064

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Rodríguez y Prada, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio panadero, hijo de Fernando y de Catalina, natural de la villa de Remesal, partido judicial de Puebla de Sanabria, en la provincia de Zamora, el cual desde hará unos diez años que salió del pueblo de su naturaleza, ha estado ambulante trabajando á su oficio en Madrid y en diferentes pueblos de la provincia, y, últimamente, hasta principios de Enero último, estuvo trabajando en una de las tahonas de la villa de Móstoles, ignorándose en la actualidad su paradero actual, aunque es presumible se encuentre en alguna tahona de las de Madrid, y de estatura regular, delgado de carnes, cara redonda, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, sin barba ni bigote, y viste boina color café, una bufanda también color café con cuadros negros y figuras, chaqueta negra de paño y pantalón y chaleco usados, y alpargatas abiertas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda á responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se sigue por estafa al apropiarse y ausentarse con el producto de la venta de un reloj de la propiedad de Anastasia Nieto y Pérez, vecina de Leganés; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial que la presente vieren, que si averiguan el paradero de dicho procesado Andrés Rodríguez y Prada, procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 20 de Febrero de 1891.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, el actuario, Inocente Mondéjar. J—1040

GRANADA—CAMPILLO

D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Zamorano Estévez y José Casares Ruiz, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de dicho Juzgado, situado en la plaza del Carmen, Casa Ayuntamiento, para la práctica de ciertas diligencias, y á responder al mismo tiempo á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos se sigue sobre hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo por medio de la presente, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial, procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y captura de indicados sujetos, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 17 de Febrero de 1891.—Pedro Higuera Sabater.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Sabater. J—1062

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Nicolás Fernández Caballo, de esta vecindad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; y si fuere habido, se le constituya en prisión á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 19 de Febrero de 1891.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar. J—1063

En causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad y Escrivanía del actuario sobre estafa á D. Pedro Droeshoud, por providencia de este día se ha mandado se cite por medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, á prestar declaración, D. Enrique Arnould, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 3 de Enero de 1891.—El actuario, Bernardo Escolar. J—1013

En causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad y Escrivanía del actuario sobre estafa á D. Pedro Droeshoud, por providencia de este día se ha mandado se cite por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, á prestar declaración, Doña Carmen Ferrer Pinar, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 16 de Febrero de 1891.—El actuario, Bernardo Escolar. J—1014

HERVÁS

El Sr. D. Félix Ruiz Caro, Juez de instrucción de este partido, con el fin de prestar cumplimiento á una orden de la Superioridad, en providencia de este día he acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Manuel Fernández González, que se dice se encuentra en la actualidad en Puente de Aguiar, Valle de Mena, provincia de Burgos; Mateo San Miguel y José Goña Fernández, cuya actual residencia se ignora, constando sólo que han sido trabajadores en la vía férrea en construcción de Plasencia á Astorga, para que en el concepto de testigos y sin excusa ni pretexto alguno comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Plasencia el día 25 del actual, y hora de las once de su mañana, que es el señalado para la vista en juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Santiago Iglesias Luis por el delito de lesiones; apercibidos que no concurrir á este primer llamamiento, sin alegar justa causa que se lo impida, se les impondrá á cada uno de la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que las citaciones acordadas tengan efecto, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Hervás á 25 de Febrero de 1891.—Martín Díez. J—1034

HUESCAR

Yo el infrascrito Escribano doy fe que en la causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto de caballerías á Romualdo Guillén Martínez, aparece la requisitoria del tenor siguiente: «D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de la ciudad y partido de Huescar.

Por la presente, y en la causa que se sigue en este Juzgado se encarga á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial practicar diligencias para conseguir la busca de una yegua, pelo negro, por bajo de la marca, sin hierro, de doce á catorce años, redonda, bien cortada, sin seña alguna particular, con un muleto que criaba de cuatro á cinco meses, también pelo negro, redondo, bien formado y alto en proporción de su edad, que fueron robadas en la noche del 23 de Septiembre próximo pasado de la cueva llamada de los Ambeles, situada en el río de Orca.

Al propio tiempo se ruega á dichas Autoridades y les exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre durante su menor edad su Augusta Madre Doña María Cristina (Q. D. G.), á todas las demás Autoridades, así civiles como militares, practiquen y hagan practicar activas gestiones para la busca y citación del gitano, cuyo nombre se ignora, de unos treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo negro, pintado de viruelas, con patilla, bigote y sin perilla, y afeitada la barba, y vestía chaqueta negra remontada á lo flamenco, con borlas y cordones negros de algodón, y en la punta una borla en forma de bellota, alpargatas de cara, pantalón de color mahón, chambergo blanco y faja azul de estambre, y cuyo sujeto va acompañado de una mujer, cuyo nombre se ignora, á quien le da el nombre de negrita, estatura baja, y de unos diez y seis años de edad, que viste á lo flamenco con botas de goma, pañuelo de talle de seda carmesí, vestido listado blanco y negro, peinado á lo gitano, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Casa Consistorial, á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo de oficio sobre hurto de caballerías; parándole el perjuicio que haya lugar en derecho por su no comparecencia en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

Dado en Huescar á 11 de Febrero de 1891.—Y para que conste en cumplimiento á lo mandado, pongo el presente, que firmo en Huescar á 13 de Febrero de 1891.—Licenciado Manuel Fernández. J—977

INFANTES

D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que el Licenciado D. Pascual Gil y Gómez ha desempeñado interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de este partido desde el 31 de Marzo de 1890 hasta el 16 de los corrientes en que cesó por haber tomado posesión el señor propietario; y convalidando á aquél se le devuelva el depósito que como fianza ha constituido, se anuncia al público para conocimiento de aquellos que tengan que deducir alguna acción ó reclamación contra el citado señor Registrador interino; advirtiéndoles podrán verificarlo dentro de seis meses ante este Juzgado, y de no hacerlo les parará los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Infantes á 20 de Febrero de 1891.—Juan Infante.—Por mandado de S. S., José M. Almarza. J—1015

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama á Francisco Rey Romero, vecino de Sevilla, calle Castilla, núm. 63, para que dentro de los diez días siguientes, á contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de las Armas, á fin de practicar cierta diligencia de reconocimiento en rueda, con respecto al procesado en causa por hurto, Juan Caña Benítez; previéndole que le parará el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

Jerez de la Frontera 17 de Febrero de 1891.—Manuel Bravo.—José Fernández Ramírez. J—1016

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente y en mérito del sumario criminal que se instruye en este Juzgado y por ante el que refrenda, sobre hurto de efectos y prendas y ocupación de otras que se creen de ilegítima procedencia, cito y llamo por término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, á las personas que se crean con derecho á las prendas intervenidas y se reseñan á continuación, á excepción del terno tricot, cuya busca de éste se interesa á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades, así como la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditase su legítima adquisición.

Jerez de la Frontera 18 de Febrero de 1891.—Manuel Bravo.—José Fernández Ramírez.

Señas de las prendas.

Un pañuelo con pintas blancas y negras y cenefa negra. Otro con fondo blanco y negro. Un pañolón color marrón oscuro. Un gabán de señora. Un pantalón con cuadros blancos y negros. Un chaleco á cuadros y rayas de varios colores. Una toalla con la marca J. C. Unos calzones blancos con J. B. Un paño con J. C. Una colcha pequeña de coco. Un terno tricot color café formando canutillo sus dibujos, casi nuevo. J—1017

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco González Pinto, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que instruyo contra el mismo por lesiones.

Al mismo tiempo, y por haber decretado la prisión provisional de aquél, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, remitirlo con las seguridades convenientes

tes á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, dándose de ello el oportuno aviso.

Dada en Jerez de la Frontera á 19 de Febrero de 1891.—Manuel Bravo.—Por D. N. Beloso, Miguel Baro. J—1018

MADRID—ESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue Doña Adelaida González con D. Federico y Doña Carlota de Madrazo sobre pago de pesetas, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo en un solo lote, las fincas siguientes:

Una casa de planta baja con jardín y terrenos delante de su fachada principal, situada en la calle de Almagro de esta capital, núm. 2 antiguo, 20 provisional moderno de la manzana 72, perteneciente al Registro de la propiedad del Norte.

Otra finca, sita en la misma calle, núm. 4 antiguo, y 22 provisional moderno de la manzana 72.

Y otra situada en la expresada calle de Almagro, señalada con el núm. 6 antiguo, y 24 moderno, para cuyo acto se señala el día 24 de Marzo próximo, á la una de su tarde, y el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escrivanía todos los días no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 9.525 pesetas, ó sea el 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la última subasta.

Madrid 23 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—El Escribano, Antolín Valdés. X—1351

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tadeo Serna, de oficio zapatero, que dijo habitar calle de Buenavista, 94, primero; viste gorra formando kapis, chaqueta oscura, pantalón á rayas anchas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción á la cárcel celular, á mi disposición, con las seguridades debidas.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Soler. J—1019

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julián Manrique, de treinta y dos años de edad, soltero, zapatero, natural de esta Corte, que se dice vivir en la calle del Calvario, núm. 18, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la cárcel celular á mi disposición con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Soler. J—1020

MADRID—OESTE

D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Por el presente hago saber que en el Juzgado de mi cargo y Escrivanía del que refrenda radica el juicio voluntario de testamentaria del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, primer Conde de Almaraz, vecino que fué de esta Corte, fallecido en ella el 10 de Diciembre último, promovido por sus hijos que aceptaron la herencia á beneficio de inventario, y se llama á los que sean acreedores del finado y á cuantos se consideren con algún derecho respecto de su herencia, para que comparezcan á deducirlo en el expresado juicio dentro del término de treinta días; con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1891.—Federico Monsalve.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez. X—1350

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Baños Bocio, hijo de Francisco y de Eloisa, natural de Cuenca, soltero, comerciante, que habitó en la calle de San Andrés, núm. 20, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular á practicar cierta diligencia en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por usurpación de estado civil y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado.

Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera. J—1021

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Germán Vega Leal, hijo de Germán y de Mariana, natural de Buenos Aires, de treinta años, soltero, vendedor, que ha vivido en la calle de Embajadores, núm. 46, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de practicar cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tan civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: alto, ojos azules, pelo castaño; y en

caso de ser habido lo presenten ante el referido Juzgado, ó á la cárcel á mi disposición.

Dada en Madrid á 20 de Febrero de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento. J—1022

MADRID—SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Sur, en sumario que ante el mismo pende por lesiones de Teodora Nieva Ortega, natural de esta Corte, de ochenta años de edad, casada con Pedro Nieva, y que han vivido en la calle de Moratines, núm. 15, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de tercero día, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia acordada en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1891.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores. J—1023

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Wenceslao Velasco Martín y Paulino López, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra los mismos se instruye sobre estafa; apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que ha lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresados individuos.

Dada en Madrid á 18 de Febrero de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—1067

MÁLAGA—ALAMEDA

D. José Miró y Sixto, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Juan Florido Correa, hijo de Antonio y Francisca, de esta naturaleza y vecindad, casado, jornalero, de treinta y siete años, que habitó en la calle de la Azequia, núm. 47, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se persone en la cárcel de esta ciudad para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre hurto; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición del referido sujeto.

Dada en Málaga á 19 de Febrero de 1891.—José Miró.—Por su mandato, Antonio González y Carreras. J—1043

MÁLAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Marín Fortes, de esta vecindad, que vivía en el portal de la casa calle de Comedias, núm. 11, de treinta y siete años de edad, viuda y costurera, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado á fin de hacer efectiva la multa de 80 céntimos de peseta que se le impuso en causa seguida contra la misma sobre contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y comparecencia de dicha procesada; y si se le encuentra sea conducida ante este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 19 de Febrero de 1891.—José Rivas González.—El actuario, Licenciado José de Horques. J—1044

D. José Rivas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Ocaña Haro, natural y vecino de esta ciudad en la calle del Curadero, núm. 5, hijo de Manuel y de María de los Dolores, de edad de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura un metro 75 centímetros, manos 10 centímetros de largo por 5 de ancho, pies 15 centímetros de largo, su peso 77 kilogramos, color moreno, pelo castaño, ojos del mismo color, barba poca, con bigote, algo enfermo el ojo izquierdo, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del local de San Agustín de esta ciudad por virtud de la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á la busca, citación y comparecencia en dicho Juzgado del referido procesado; pues así lo tengo mandado en la citada causa por mi providencia de este día.

Dada en la ciudad de Málaga á 16 de Febrero de 1891.—José Rivas González.—Por mandato de S. S., Diego García Murillo. J—1024

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Arturo Torres y Sanz, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Alonso Juste Juste, hijo de José y Rosalía, de esta vecindad, de catorce años de edad, cuyo paradero no consta, á fin de que se persone en la cárcel pública de esta ciudad, para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre lesiones; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel del Alonso Juste.

Málaga 16 de Febrero de 1891.—Arturo Torres.—José Antonio. J—1045

ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en nombre la Reina Regente del Reino Doña María Cristiuna (Q. D. G.), y en el de ésta D. Mariano Ulla Focinos de Bendaña, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Evaristo Feijoo Blanco, alias Busca, vecino del pueblo de Aspera, parroquia de San Salvador de Noalla Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas en este partido, cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, á fin de que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la última publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, calle de Santo Domingo, núm. 82, á rendir declaración indagatoria acordada en sumario de causa criminal que se le sigue sobre lesiones y tentativa de violación á Sabina Camba Menor; apercibido que de no hacer lo dentro de dicho término será declarado rebelde, con los demás á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á toda clase de Autoridades la busca y captura del Evaristo Feijoo Blanco, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este referido Juzgado con el objeto de que va hecho mérito.

Dada en Orense á 19 de Febrero de 1891.—Mariano Ulla Focinos.—El actuario, Pedro Cardero.

Señas personales y de vestir del Evaristo Feijoo Blanco.
Estatura regular, pelo castaño claro, ojos garzos, barba poco poblada y roja, hoyoso de viruelas; viste gorra redonda con orejeras, chaqueta, chaleco y pantalón remendados de tela, camisa de algodón y estopa del país, y calza zuecos. J—1025

SAGUNTO

D. Federico Javaloy Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Marín, cuyo domicilio se ignora, el cual el día 4 de Octubre último venía á esta ciudad desde la de Segorbe en un coche que volcó, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de recibirle declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones á Isidra Marín y otros, producidas por el indicado vuelco.

Dado en Sagunto á 18 de Febrero de 1891.—Federico Javaloy.—Por mandato de S. S., Vicente Vilar. J—1026

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado Benito, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Basilio Ibáñez Riquelme, vecino que se dice ser de la villa y Corte de Madrid, con domicilio en el camino de San Isidro, lavadero de la Luzona, cuya filiación se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de avisos*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de que preste declaración en la causa que contra dicho sujeto instruyo por suponerle autor del delito de lesiones infiridas á Dionisio Baudot Torres; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 18 de Febrero de 1891. El Juez de instrucción, Restituto Estirado.—El Secretario, M. Pico Martínez. J—1027

SEO DE URGEL

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de trece cuarteras de trigo, se ha mandado citar á Miguel Besolí, vecino del pueblo de Espahent, distrito municipal de La Guardia, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la declaración acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Seo de Urgel 13 de Febrero de 1891.—Román Marín, Secretario. J—1028

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gelo Martínez, de esta vecindad, y cuyo paradero se ignora, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, sin bigote, usa tufos, y viste pantalón y chaqueta corta oscuros y en mal estado, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel nacional de esta ciudad para responder á los cargos que resultan contra el mismo en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicho procesado; y caso de ser habido, lo dejen en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 14 de Febrero de 1891.—Nisén González.—El actuario, Félix González. J—1029

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al carabinero que fué de la Comandancia de esta ciudad Antonio Gutiérrez Ariza, natural de Vélez Málaga, hijo de José y de María, vecino que fué de Nerja, de oficio del campo, y de edad de treinta y nueve años, y de estado casado, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserta la siguiente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados plaza de la Contratación, núm. 6, con el fin de recibirle declaración inquisitiva en la causa que en unión de otros se le sigue en este Juzgado por contrabando; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término se procederá contra el mismo á lo que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca del referido; y habido, lo hagan comparecer en este Juzgado para el fin indicado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 19 de Febrero de 1891.—Millán Díaz y Medina.—El Secretario, Rafael Mejía. J—1030

TORTOSA

D. José Becerra y Laviña, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Vidiella y Mardeu, alias Molinos, para que dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente rejas adentro en estas cárceles nacionales al objeto de recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre asesinato de José Monserrat y Accensi, ocurrido la mañana del 14 de los corrientes en la masía llamada Chalamera, del término de Benifallet; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho; siendo las señas personales y de vestir del Agustín Vidiella las siguientes: natural y vecino de Roquetas, residente en esta ciudad, casado con Agueda Febre, jornalero, de treinta y dos á treinta y tres años de edad, estatura regular, algo delgado, color triguero, enjuto de mejillas, con los pómulos salientes, barba clara, color castaño, ojos, cejas y pelo color castaño claro, en una de las mejillas tiene un lunar, y en la parte superior de la frente un abultamiento del tamaño de un anís; viste pantalón largo de algodón azul, calzoncillos de algodón á vías blancas de algodón, camisa de lo mismo á rayas moradas y blancas, blusa azul con rayas blancas casi imperceptibles, al-pargatas á la catalana con cinta negra, calcetines de algodón color chocolate, y en la cabeza gorra fabricada con una piel de liebre, á lo mayoral, y cuyo actual paradero del Vidiella se ignora.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del nombrado Agustín Vidiella y Mardeu, alias Molinos.

Dado en Tortosa á 18 de Febrero de 1891.—José Becerra Laviña.—Por mandato de S. S., Isidoro Sabater. J—1031

TORRELAVEGA

El Sr. D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario criminal que instruyo contra Laureano Crespo Rioyo, vecino de Quintana de Tolanzo y Leopoldo Rubio Terrán, natural y domiciliado en Castillo Pedroso, ambos en prisión provisional, por parricidio y asesinato respectivamente del niño Adolfo Crespo Rioyo, ha dispuesto que se cite en forma legal á Eladio Crespo Rioyo, de nueve años cumplidos, natural de Quintana, Ayuntamiento de Corvera, y en cuyo pueblo residió hasta los últimos días de Agosto ó primeros de Septiembre del año último en que marchó en compañía de los dos procesados á Rioseco de Santiurde, quedándose en este punto con su padre Bartolomé Crespo Sañudo, que se hallaba allí trabajando en el oficio de albañil ó rejetero, no constando otras señas del Eladio más que vulgarmente es conocido por Hilario, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en los diarios oficiales, comparezca en la sala audiencia del Juzgado de instrucción de este partido á prestar declaración en el sumario al principio mentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Torrelavega á 17 de Febrero de 1891.—El actuario, Manuel F. Rubin. J—1032

TUDELA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Ordóñez Prado, Juez de instrucción y primera instancia de esta ciudad y su partido, en causa que instruyo por hurto, se cita á Julián Laborería y Cherva, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Pedro y Matilde, de diez y seis años, el cual no ha sido habido en su domicilio, é ignorase su actual paradero, para que manifieste su actual domicilio ó se presente en este Juzgado en cualquier día hábil, y término de diez días, al objeto de recibirle declaración como testigo en la causa expresada; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Tudela 29 de Enero de 1891.—El Escribano, José Sanz Palacín. J—995

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita á un sujeto que se tituló Félix Ramírez, de unos treinta y seis años, de estatura regular, un poco rubio, llevaba bigote, vestía sombrero hongo oscuro, pó y capa, que habitó calle de las Germanías, núm. 5, bajo, realquilado, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia, á fin de examinarle en la causa que se sigue sobre estafa á D. Augusto Maillet.

Asimismo se cita á Juan Román que así se ha titulado que habitó en el contramuelle del Grao, fonda del Universo de estatura regular, color moreno, con poco pelo de barba, vestido decentemente, para que en igual plazo se presente en este Juzgado á declarar en la causa indicada.

Dado en Valencia á 16 de Febrero de 1891.—Cristóbal Gironés.—Vicente Tarrasa. J—916

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Izquierdo Tona, de ochenta y cuatro años de edad, natural de Vich, hijo de Antonio y de Francisca, viudo, vecino de esta capital, y según tiene dicho habitaba en la calle de San Vicente, núm. 144, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue sobre estafa á Miguel Pascual Navarro; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este mi Juzgado á los efectos indicados.

Valencia 19 de Febrero de 1891.—Lamberto Rodríguez Trelles.—José L. Galiana. J—1033

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Moraleja Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Gómez Amador, alias Pelequeca, natural de Granada, hija de Antonio y de María, de treinta y tres años de edad, vendedora ambulante, casada, y a la conocida por la Malagueña, cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro del

término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de mujeres y niños de esta ciudad, á responder de los cargos que les resultan en causa criminal sobre hurto, cuyas dos mujeres no han sido halladas en su domicilio, y se ignora su paradero; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, la busca y captura de las citadas dos procesadas, y su traslación á las cárceles antedichas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 12 Febrero de 1891.—Tomás Morales. Francisco Cotorro.

Señas de Carmen Gómez Amador, alias Pelequeca.

Estatura regular, dientes salientes, tiene una nube en un ojo é imperfección en un brazo.

Las de la Malagueña.

Estatura algo más baja, color moreno, de unos treinta y seis años, ojos pequeños; viste á lo gitana, y pelo negro.

J-917

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña María Cruz Uzúa, mujer de D. Germán González Fernández, Capitán de Infantería, para que en el término de un mes, á contar desde el siguiente día de la inserción de este edicto, exponga lo que crea conveniente acerca de la reclusión en un manicomio de su citado marido; en la inteligencia que de no verificarlo se dará á las diligencias el curso correspondiente sin volverla á citar.

Dado en Valladolid á 12 de Febrero de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frias. J-884

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Doña Juliana Hernández Casares, viuda de D. Pedro García López, de cincuenta años de edad, que ha residido en el inmediato pueblo de Renelo de Esgueba, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ofrecerla el sumario que por muerte de su citado marido se instruye en la Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 18 de Febrero de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Ante mí, Pedro Velasco. J-996

VERA

D. Francisco Roig y Roig, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al castellano nuevo Juan Rodríguez, alias Peliles, habitante en el Saltador, término de Carbonera, cuyo paradero se ignora en la actualidad, que viste pantalón viejo claro, faja azul y sombrero hongo con ala bastante ancha, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de prestar declaración como procesado por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y habiendo sido decretada la prisión de expresado sujeto, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Vera á 10 de Febrero de 1891.—Francisco Roig y Roig.—Por su mandado, Ginés González. J-904

VILLADIEGO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de fecha de ayer dictada en la causa que se sigue contra Pedro Santa María Mediavilla, natural de Los Balcárceres, sobre robo é intento de violación, ha mandado comparecer ante este Juzgado á una mujer llamada Concepción, cuyo apellido se ignora, natural de Terminón, partido de Briviesca, viuda, trapera ambulante, cuyas señas son: estatura alta, morena, de cuarenta á cincuenta años de edad, delgada; vestía falda de percal claro remendada, pero curiosa, pañuelo á la cabeza, un mantón ó matafiros de lana oscuro muy usado, madre de una criatura como de dos años y de otra de ocho de cara bastante agraciada, que viste falda de percal también y que lleva por lo general en su compañía; cuya mujer el día 8 de Diciembre último fué robada y maltratada en término de La Piedra, la cual se ignora su paradero, y para que tenga lugar dicha presentación en este Juzgado se expide la presente cédula para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; por la que se previene á la mencionada Concepción que de no comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Villadiego 14 de Febrero de 1891.—Guillermo Rico. J-905

VILLALPANDO

D. Adolfo Suárez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama por término diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, tanto á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los géneros ó dinero robados en la noche del 12 del corriente mes en el comercio de Robledo San Román de Villarrín de Campos, que á continuación se expresan por medio de nota, como á cuantos puedan deponer acerca de dicho hecho, para que en el expresado término comparezcan ante este Juzgado de instrucción á pre tar declaración en el sumario que se instruye por el indicado delito; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial ordenen la práctica de las diligencias oportunas para la recogida de los géneros y dinero referidos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legítima adquisición, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Villalpando á 16 de Febrero de 1891.—Adolfo Suárez.—De orden de S. S., Severo Coca.

Nota de los efectos y dinero robados.

- 1.º Una pieza de paño mezcla, de diez á doce varas.
- 2.º Otra ídem de pana granito, color verdoso, de veinte á veintidós varas.
- 3.º Otra ídem de pana rayada negra, de diez y seis á diez y ocho varas.
- 4.º Cinco piezas raso, sedas, de varios colores, que tendrán aproximadamente de veinte á treinta varas.
- 5.º Otra pieza de terciopelo, mantillas del núm. 3, sobre diez varas.
- 6.º Otra ídem de pana lisa, negra, sobre treinta varas.
- 7.º Tres piezas marinos en colores, que tendrán de cuarenta y cinco á cincuenta varas.
- 8.º Seis elásticas de lana de primera.
- 9.º Una docena de mantones de merino algodón de diez cuartas.
- 10.º Otra docena de pañuelos guas de nueve cuartas.
- 11.º Tres pañuelos merino, lana primera de diez cuartas.
- 12.º Tres ídem de tapón, lana, afelpados, de primera, de once cuartas.
- 13.º De veinticuatro á treinta mantones Danubios, de nueve cuartas.
- 14.º Seis mantones pelo rata, de diez cuartas.
- 15.º De doce á diez y seis pañuelos rusos de nueve cuartas.
- 16.º De diez á doce pañuelos galos gallegos, de nueve cuartas.
- 17.º De diez y ocho á veinticuatro pañuelos de seda en colores varios.
- 18.º Tres piezas lanillas en colores, sobre cuarenta varas las tres.
- 19.º Una pieza de merino de listas, de doce á diez y seis varas.
- 20.º De 3 á 4.000 reales en metálico en monedas de plata de todas las clases. J-960

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente García Gracia, soltero, de diez y siete años, peón de albañil, natural de esta capital, hijo de Alejo y de Tomasa, de estatura un metro 60 milímetros, su peso 48 kilogramos, las dimensiones de las manos 14 centímetros y 19 las de los pies, color de las pupilas rojo, ídem del pelo castaño, no se le observan cicatrices, color del rostro pálido, para que dentro de los nueve días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, Democracia, 62, á fin de ampliarle su indagatoria en causa sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado García.

Dada en Zaragoza á 18 de Febrero de 1891.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., por indisposición de Emperador, Angel Barrón. J-1034.

Juzgados municipales.

MADRID—BUENA VISTA

D. José Alvarez Builla, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, hoy de ignorado domicilio, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado municipal, San Jorge, núm. 8, principal, á responder de los cargos que les resultan en juicios de faltas que contra los mismos se sigue.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares que indaguen el paradero de los expresados sujetos, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 17 de Febrero de 1891.—El Sr. Juez suplente, José Alvarez.—El Secretario, José de Castro Saavedra.

Individuos que se citan.

- Cándido Barboa.
- Blasa Nicolás.
- Francisco López.
- Hernando Villa.
- Adolfo Jiménez.
- José López.
- Santos Perniles.
- Manuel Victor.
- Manuel Acosta.
- Manuel Sancho.
- Enrique de Rueda.
- Tomás Molina.
- José Ures.
- Juan Picón.
- Ignacio Reguera.
- Inocencio Ramos.
- Matías Pozas.
- Benito Yela.
- Manuel Sánchez.
- Pedro Rodrigo.
- Bonifacio Tejedor.
- Avelino Aragonés.
- Máximo Pérez.
- Felipa Pieroto.
- Pascual Ortiz.
- Jesusa López.
- Margarita Stambón.
- Canuto Miguel Uteilla.
- Antonio García.
- Justo Fernando.
- Joaquín E-pendaburo.
- José Navarro.
- Sinforoso Fernández.
- Francisca Muñoz.
- José Pozos.
- Ruperto Pérez.
- José López.
- José Acebedo.
- Rafael Méndez.
- Encarnación Molina.
- Manuel Oliva.
- Carmen Rosendo.
- Vicente Plaza.
- Maria Dolores González.
- Domingo Muñoz.
- Juan Bautista Horta.
- Manuel Domínguez.
- Matias Rodero.
- Manuel Gonzalez.

- Angel Fabián.
- Amalia Muñoz.
- Elena Lezcano.
- Rosario Sánchez.
- Antonio Sánchez.
- Gil Martín Ortega.
- Isabel González.
- Vicente Pastor.
- Josefa Canaredo.
- Juana Alonso.
- Manuel Pastor.
- Fernando Martín.
- León Gálvez.
- Paula Pobe.
- Lucio Rincón.
- Gaspar Fabián.
- Antonio Villa.
- Francisco Lalcón.
- Eulogio García.
- Francisco Rojo.
- José Silvén.
- Luis García.
- Emilio Sandoval.
- Valentín García.
- Juan Bravo.
- Emilio del Valle.
- Rufino Andrés.
- Eustasio Aguado.
- Pura Ruiz.
- Manuel Pastor.
- Ramón Palacios.
- Amalia Torres.
- Carmen García.
- Juan Fernández.
- Santiago Iglesias.
- José Rodríguez.
- Manuel Caco.
- Ramón Brilla.
- José Nogales.
- Antonio Ramos.
- Felisa Alonso.
- Filiciano García.
- Saturnino Parrión.
- José Lucio.
- Cándido Boch.
- Maria Angel González.
- Evaristo Aliaga.
- Domingo Muñoz.
- Juan María Rodríguez.
- Federico Ruiz.
- Salvador Martín.
- Bernardo Vigo.
- Manuel Huerta.
- Francisco García.
- Carolina Alvarez.
- Caya Olmos.
- Aureliano Alonso.
- Antonio Carballés.
- Rafael Rubio.
- Martina Ontanón.
- Felipe Quesada.
- Enrique Herrera.
- Francisco Romero.
- Juan López.
- Joaquín Morega.
- Antonio Alvarez.
- Manuel González.
- Ricardo Ligeró.
- José Gordillo.
- Antonio Díaz.
- Maria Blanco.

J-1000

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

No habiéndose celebrado por falta de concurrencia de señores accionistas de esta Empresa la junta general ordinaria citada para el día de hoy, se convoca de nuevo, conforme al artículo 16 de los estatutos, para las doce de la mañana del lunes 9 de Marzo próximo, en el local de las oficinas, calle Caballeros, núm. 19; advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que en esta segunda reunión se tomen, cualquiera que sea el número de socios que asistan y de acciones que representen.

Jerez de la Frontera 23 de Febrero de 1891.—El Presidente, Pedro Domeneq.—El Secretario Contador, Celestino Patac. X-1352

Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas.

BALANCE GENERAL—AÑO 1890

Siendo el trigésimo segundo de la misma y comprendiendo desde el 31 de Diciembre de 1889 hasta el 31 de Diciembre de 1890.

ACTIVO		Pesetas.
Fábrica: por el valor de la misma, sus terrenos, aparatos, cañerías, etc., etc.....		544.450'64
Varios: por existencias.....		123.9'9'56
Varios deudores: por saldo á cargo de varios.		311.511'35
Excmo. Ayuntamiento: por lo que nos debe por el gas consumido de su cuenta desde muchos años, á saber:		
Deuda sin intereses.....	146.815'17	
Intereses compuestos hasta hoy.....	310.316'74	
		457.131'91
Almacén nuevo: por su coste.....		5.892'05
Caja: por existencias.....		4.463'05
		1.447.388'56
PASIVO		
Capital: por el realizado.....		600.000
Fondo de reserva: por saldo á favor de esta cuenta.....		102.826'28
Varias cuentas: por saldo á favor de varios...		741.579'86
Ganancias y pérdidas: por saldo á favor de esta cuenta.....		2.982'42
		1.447.388'56

Tarragona 31 de Diciembre de 1890.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, el Administrador, P. Martí y Ferré. X-1353

INVENTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1890

Inventario de lo que pertenece á la Sociedad.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Una fábrica con sus terrenos, aparatos, cañerías, etc.', 'Un capital flotante de...', and 'Además un fondo de reserva de...'.

Tarragona 31 de Diciembre de 1890.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, el Administrador, P. Martí y Ferré.

El infrascrito, Administrador de la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas.

Certifico que los precedentes balance é inventario, correspondientes al 31 de Diciembre de 1890, fueron leídos y aprobados por unanimidad en la junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, celebrada en el día de ayer.

Tarragona 23 de Febrero de 1891.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, el Administrador, P. Martí y Ferré.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Febrero de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 24, Día 25), and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Nuevos series G y H', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and a list of cities including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PAÍS 24 DE FEBRERO DE 1891

Table with columns: País, Descripción, and Pesetas. Includes 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: País, Descripción, and Pesetas. Includes 'Londres, á la vista, libra esterlina', 'Idem, á ocho dias vista', 'Idem, á sesenta dias vista', 'Idem, á noventa dias fecha', 'Paris, á la vista, francos', 'Idem, á ocho dias vista'.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Febrero de 1891

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TÉRMO METRO Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Febrero de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices: Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'00 á 1'75 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 0'00 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'51 á 1'64 pesetas el kilogramo. Lomo, de 0'00 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes 'Vacas', 'Carneros', 'Terneras', 'Cerdos', 'Ovejas', 'TOTAL', and 'Su peso en kilogramos'.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'31 á 1'42 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'82 á 1'92 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 0'00 á 1'80 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Includes 'Toledo', 'Segovia', 'Norte', 'Bilbao', 'Aragón', 'Valencia', 'Mediodía', 'Ciudad Real', 'Imperial', 'Arganda', 'Correos', 'Matadero de vacas', 'Idem de cerdos', 'TOTAL', 'Recaudado en igual fecha el año anterior', 'Diferencia en este día de más'.

Madrid 24 de Febrero de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 63 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondiente al tomo II, primera hoja del pliego 13 de las de la Sala segunda, y pliego 7 de la tercera, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS MINERALES DE ESPAÑA.—Se halla de venta al precio de 3 pesetas en el Almacén de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

REAL DECRETO RELATIVO Á LA ADAPTACIÓN DE la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. Edición oficial. Se vende en el almacén de la GACETA DE MADRID, sito en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á peseta cada ejemplar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 143 de Decretos, primera parte del segundo semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

San Alejandro, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Lorenzo.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 88 de abono.—Turno 1.º—Roberto il Diavolo.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Servir para algo.—La Duquesa de Allora.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno 3.º—(Beneficio de Doña Josefina Alvarez).—La Doctora.—Baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Bruja.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los Trabajadores.—El día de la Ascensión.—La leyenda del Monje.—La república de Chamba.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Caretas y capuchones.—El Joven Telémaco.—La isla de San Baladrán.